



Municipalidad Provincial de Yungay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006 - 2021 - MPY

EL ALCALDE (E) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 07 de fecha 07 de abril de 2021, sustentado con el Informe Técnico N° 005-2021-MPY/07.21, de fecha 11 de marzo de 2021, Informe legal N° 0201-2021-MPY, de fecha 18 de marzo de 2021, sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Gestión Integral de residuos sólidos municipales del Distrito de Yungay.

CONSIDERANDO:

Que, la constitución política del estado en su artículo 194° reconoce a las municipalidades provinciales en su calidad de órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el artículo 2° del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de las municipales;

Que, según lo dispuesto en el artículo 23° de la ley del decreto legislativo N° 1278-ley gestión integral de residuos sólidos, establece derechos obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en conjunto, con la finalidad de propender hacia la maximización constante de la eficiencia en el uso de los materiales y asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos económica, sanitaria y ambientalmente lineamientos de este decreto legislativo;

Que, según lo dispuesto en la Norma Técnica Peruana de Colores NTP 900.058.2019 aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2019-INACAL/DN, el Instituto Nacional de la Calidad- INACAL aprobó el Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos;

Que, mediante Informe Técnico N° 005-2021-MPY/07.21, de fecha 11 de marzo de 2021, la Jefa de la División de Gestión Ambiental remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el reglamento que regula la gestión ambiental de residuos sólidos municipales en el distrito de Yungay, señalando que la finalidad de la misma, es minimizar los posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible de la provincia, dicha regulación considera a todos os actores informales que participan desde a recolección, trasporte y tránsito de vehículos mayores y menores que transporten residuos sólidos urbanos;

Que, mediante Informe legal N° 0201-2021-MPY, de fecha 18 de marzo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que el Pleno del Concejo conforme a sus legales atribuciones señaladas en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; previo análisis y deliberación determine la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba la Gestión Integral de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Yungay;

Que, la ordenanza propuesta tiene como objetivo normar y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades humanas, a fin de minimizar de los posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible del Distrito, dicha regulación considera a todo los actores informales que participan desde la recolección, transporte y tránsito de los vehículos mayores y menores que transporten residuos sólidos urbanos, de la construcción y demolición (desmontes, basura, maleza, escombrera, entre

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



otros) que contamina la vía pública del distrito, así como evitar el deterioro de las vías de circulación de libre tránsito peatonal, vehicular y áreas pública;

Que, estando a lo expuesto se colige la propuesta de ordenanza contribuir a promover la salud de las personas, proteger el medio ambiente y el ornato de nuestra ciudad, redundando en una mejor calidad de vida para nuestra población, con una gestión de residuos sólidos adecuada; siendo necesaria las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los mismos, asegurando eficacia, eficiencia y sostenibilidad, desde su generación hasta su disposición final, incluyendo procesos de minimización, reducción, reutilización y reciclaje;

Que, en ejercicio de las atribuciones establecidas en la constitución política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales, reglamento interno del Concejo Municipal, y estando de acuerdo de Concejo Municipal adoptado en sesión ordinaria de Concejo celebrada el día 07 de abril del 2021, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay aprobó, con dispensa de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE YUNGAY

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO I

Artículo 1°.- Finalidad de la Ordenanza

La presente ordenanza tiene por finalidad establecer el marco normativo que rige la Gestión Integral de Residuos Sólidos municipales y no municipales del distrito de Yungay y determinar la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas, de derecho público o privado, que generen residuos sólidos y de las que desarrollen actividades vinculadas a la gestión integral de residuos sólidos.

Artículo 2°.- Objetivos

b. Objetivos generales

Esta Ordenanza tiene por objetivo la regulación de las actividades de la gestión integral de los residuos sólidos municipales, no municipales y servicios de limpieza públicos y privados, que consisten en la recolección de residuos sólidos Municipales y control de los mismos, para conseguir las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano, en orden a la debida protección del medio ambiente. Así mismo establece el manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo la separación y el reciclaje, compostaje, una educación ambiental permanente para la buena gestión y mejorar las condiciones ambientales del distrito de Yungay. Establece los mecanismos para garantizar un adecuado manejo de gestión integral de los residuos sólidos ordenado y eficiente con el propósito de prevenir riesgos sanitarios, proteger el medio ambiente, la salud y el bienestar de todos aquellos que viven y circulan dentro del Distrito de Yungay.

c. Objetivo específico

- Contribuir a promover el ornato y el desarrollo de la imagen turística de Distrito de Yungay en base a una esmerada y pulcra presentación de calles, avenidas,

Aic.(e)/GMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



parques, bermas, plazuelas, óvalos, jardines, ofreciendo una imagen atractiva al poblador y visitante.

- Dar prioridad a las actuaciones tendientes a prevenir y reducir la cantidad de residuos generados y su peligrosidad.
- Disminuir los riesgos para la salud pública y el ambiente mediante la utilización de metodologías tecnologías de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos municipales y no municipales.
- Promover a la población de la zona urbana y rural, realizar la segregación en la fuente de sus residuos sólidos, implementando cuatro recipientes de almacenamiento de los siguientes colores: marrón, verde, negro y rojo, de acuerdo al cronograma que ha implementado la Municipalidad Provincial de Yungay.
- Disponer a la población de la zona urbana y rural del Distrito de Yungay, contribuyan en la limpieza de las calles, avenidas, parques, bermas, plazuelas, óvalos y jardines, y formulen denuncias ante la autoridad edil si conocen, saben o toman conocimiento respecto de personas que arrojan los residuos sólidos, desmontes o cualquier otro material inservible a las calles, parques, jardines, vertimiento de residuos en la faja marginal de los Riachuelos, lugares públicos del Distrito.
- Promover a la población de la zona urbana y rural, deben realizar la segregación en la fuente de sus residuos sólidos, implementar tres recipientes de almacenamiento de los siguientes colores: verde, amarillo y rojo, de acuerdo al cronograma que ha implementado la Municipalidad Provincial de Yungay.
- Promover a los vecinos de la zona urbana y rural, para que procedan embellecer sus calles, avenidas, parques, bermas, plazuelas, óvalos y jardines; acondicionando adecuadamente.
- Prohíbese el arrojamiento de los residuos sólidos municipales, materiales de construcción y demolición de construcción en lugares públicos del Distrito de Yungay.
- La presente ordenanza será de aplicación para toda persona natural o jurídica, pública o privada en la jurisdicción del distrito de Yungay.
- La infracción a las disposiciones establecidas en el inciso h) de la presente ordenanza será sancionada con una multa equivalente a un porcentaje UIT.

Artículo 3°.- Alcance

Están comprendidas en los alcances de la presente Ordenanza la Municipalidad de Yungay, así como, las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, que en dicha jurisdicción genera residuos sólidos o que se desarrollen actividades vinculadas a la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.

Artículo 4°.- Principios

En la aplicación de la presente Ordenanza, se tendrá en cuenta los principios previstos en la ley N°28611- Ley General del Ambiente; así como los siguientes principios:

- a) Cero residuos: concepto y acción conducente a promover a la reducción en la producción de residuos, mejorar la eficiencia, reducir la demanda de recursos y energía de la naturaleza y llevar cada vez menos residuos sólidos a la disposición

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



final, incrementando su vida útil y destinando gradualmente menos recursos económicos en el cofinanciamiento de residuos sólidos.

- b) Integración: implica la mejor aplicación y sostenibilidad de los planes y acciones ambientales para la gestión y manejo adecuado de residuos sólidos, en forma coordinada, entre las Municipalidades Distritales y la Municipalidad Provincial, articulando la Política Nacional, las normas sobre ordenamiento territorial, las acciones de reducción, reutilización y reciclaje de los residuos sólidos, la apropiada inclusión del reciclador y la valorización de los residuos sólidos orgánicos, residuos sólidos reciclables, ente otros
- c) Educación: fomentar pautas de conducta y comportamiento adecuado con el ambiente. Así mismo desarrollar acciones encaminadas a la educación de una ciudadanía ambientalmente responsable y la inducción de hábitos sanitarios para la calidad de vida de la ciudad.
- d) Calidad eficiencia y sustentabilidad del servicio: garantizar un servicio con calidad, eficiencia y sostenibilidad, cumpliendo con los requisitos técnicos sanitarios y ambientales en el manejo adecuado de los residuos sólidos, promoviendo la participación de la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y sus obligaciones.
- e) Prevención y minimización: preservar la salud de las personas y el ambiente, priorizando medidas que tiendan a reducir la generación de residuos sólidos; así como, eliminar o minimizar su peligrosidad, tanto en la producción, en el consumo, tratamiento y su disposición final.
- f) Igualdad en la calidad y cobertura de los servicios de limpieza pública: la gestión integral de la Municipalidad Provincial de Yungay de residuos sólidos fomenta, a través de mecanismos financieros cruzados el financiamiento de los servicios de la limpieza pública, promoviendo la adecuada calidad de los servicios de almacenamiento, barrido, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos, en beneficio de la población.
- g) Integralidad de la gestión de los residuos sólidos: la adecuada gestión de los residuos sólidos requiere la implementación de las líneas de acción en el marco de un sistema administrativo con el siguiente orden de priorización: la minimización, la reutilización, el reciclaje, la revaloración, de los residuos, la generación de energía proveniente de biogás, la producción de abonos, la obtención de bonos de carbono, la disposición final sin riesgos ambientales y la ampliación de la vida útil de las infraestructuras de disposición final.
- h) Valorización social de los residuos sólidos: la cadena de reciclaje de los residuos sólidos se constituye en fuente de trabajo socialmente valorable, proceso que debe ser ejecutado en condiciones técnicas, saludables y ambientalmente seguras.
- i) Sostenibilidad: consiste en desarrollar mecanismos que favorezcan que la cadena de gestión de los residuos sólidos tienda hacia su equilibrio social, ambiental y económico, en base a la aplicación de proyectos Mecanismos de Desarrollo Sostenible Limpio (MSDL) u otras tecnologías de aprovechamiento de los residuos sólidos; promoviendo el modelo de asociación de los recicladores formalizados público, privado la inversión privada, para su financiamiento.
- j) Salud ocupacional: en la gestión integral y manejo de los residuos sólidos deberán estar considerados las actividades para prevenir la ocurrencia de incidentes,

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



accidentes y enfermedades ocupacionales promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales.

- k) Participación Ciudadana: mecanismos que permiten una mayor relación entre las autoridades, operadores y los ciudadanos, en un proceso de planificación, concertación, negociación, y vigilancia de la gestión de los residuos sólidos.



Artículo 5°.- Ámbito de Aplicación

La presente ordenanza será de aplicación en la jurisdicción del Distrito de Yungay, las disposiciones establecidas serán de obligatorio cumplimiento para todos los habitantes de la Municipalidad Provincial de Yungay, incluyendo a las personas naturales y jurídicas radicadas y se extenderán a zona urbana y zona rural y anexos.



Artículo 6°.- Políticas

La gestión integral y manejo de los residuos sólidos se rige bajo los lineamientos de política dispuestos en el Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de gestión integral de residuos sólidos, el Decreto Legislativo N° 1278 de la ley de Gestión Integral de los residuos sólidos, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 014 – 2017 – MINAM y a la Norma Técnica Peruana 900.058-2019, Gestión De Residuos, Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos Sólidos.

TÍTULO II ORGANIZACIÓN Y ROLES

CAPÍTULO I FUNCIONES Y RESPONSABILIDAD



Artículo 7°.- De la gestión Integral y Manejo de los Residuos Sólidos

la Gestión Integral de los Residuos Sólidos tiene por finalidad instituir un sistema de gestión integral y manejo de los residuos sólidos, que sea ambiental, social y financieramente sostenible, para contribuir en la mejora de la salud pública, la calidad de vida de los ciudadanos y en el mantenimiento de un ambiente sano y equilibrado.



Artículo 8°.- Competencia

El alcalde es la máxima autoridad administrativa. La Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental es el ente ejecutivo que se encargará de poner en marcha y aplicación la siguiente Ordenanza Municipal, resolviendo en primera instancia las peticiones administrativas de los ciudadanos, así mismo es el órgano competente para la aplicación de la siguiente ordenanza y de ser el caso, remitir el expediente al área que corresponda para el respectivo procedimiento sancionador contra las personas que infrinjan sus disposiciones, conforme al reglamento de Organizaciones y Funciones y el Reglamento de Aplicación y Sanciones, acorde con lo establecido en la Constitución Política del Perú, goza de un régimen especial, por lo que posee competencias y funciones regionales y municipales específicas, siendo competente para regular, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar la gestión integral de los residuos sólidos. En la jurisdicción de la Provincia de Yungay, en armonía con lo dispuesto en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Reglamento y el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba.

Artículo 9°.- Actores de la Gestión

Los actores involucrados en la gestión integral y manejo de los residuos sólidos, son:

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- La Municipalidad Provincial de Yungay a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental, como ente rector son los responsables del sistema de Limpieza Pública.
- Los Generadores de Residuos Sólidos de ámbito municipal.
- Las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO-RS), de ámbito municipal y no municipal, según corresponda.
- Las entidades públicas que, por su rol rector, promotor normativo tienen competencias en la gestión integral de los residuos sólidos.
- La Comisión Ambiental Municipal de Yungay - CAM.



Artículo 10°.- Órganos Competentes

Para el cumplimiento de la presente Ordenanza son competentes.

- Órgano de ejecución y Organización del Servicio: La Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental.
- Órgano de fiscalización: Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental; la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la Unidad de Orientación y Fiscalización, como órgano de apoyo.
- Órgano Decisorio: Unidad de Orientación y Fiscalización, como autoridad decisoria, será competente para la emisión de las resoluciones de imposición de las sanciones administrativas por incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ordenanza, siendo la última instancia la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Artículo 11°.- Conceptos Generales

a) Gestión Integral, Operación y Finanzas del Servicio

El servicio de Limpieza Pública depende directamente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental, Órgano de Línea de la Estructura Orgánica Municipal.

b) Servicio de Barrido

El servicio de limpieza pública de las vías comprende, el barrido y recojo manual de los residuos sólidos que se encuentran en las calles, avenidas, bermas y plazas se encuentran bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Yungay, el servicio se realiza en dos turnos, uno en la mañana y otro de tarde de ocho horas diarias de trabajo y seis días a la semana. Los implementos utilizados para este servicio son: contenedores, recogedores, escobas, costales y otras, que el personal cuenta con el equipo de protección personal.

c) Servicio de Recolección

El servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos se realiza empleando el sistema convencional y cuya responsabilidad es netamente municipal, las rutas están establecidas, y se da de preferencia a las poblaciones que se encuentran dentro del casco urbano realizándose la recolección en los siguientes horarios: Lunes, miércoles, jueves y sábado se realiza la recolección de residuos sólidos orgánicos de 5:40 am a 12:00pm; todos los miércoles se realiza la recolección de los residuos sólidos aprovechables en el horario de 3:00pm a 5:30pm; los días martes, viernes y sábado se realiza la recolección de residuos sólidos no aprovechables en el horario de 5:40am a 12:00am, y el último viernes de cada mes se realiza la recolección de los residuos sólidos en el horario de 5:40am a 12:00pm., en todo el distrito de Yungay.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



De 12:00pm a 1:00pm se realiza la recolección de restos de pescado y pollo provenientes del mercado y de 3:00pm a 6:00pm se realiza la recolección de residuos sólidos provenientes del mercado municipal y campo ferial.

El turno de domingo es cubierto por una unidad vehicular que circunda las rutas de barrido, el mercado y el campo ferial en el horario de 6:30 am hasta 11:30 am.

La recolección y transporte de los residuos sólidos de la población de los Centros Poblados y Caseríos (casco rural), se realiza de acuerdo a la generación de los residuos sólidos, por lo es quincenalmente, cada dos meses o cada tres meses.

d) Servicio de disposición final

El servicio de disposición final de residuos sólidos se realiza en el relleno sanitario de Qoñoc Rumi del sector de Collcapampa, que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, no se paga por el derecho de servicio de disposición por estar dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Yungay.

e) Recuperación y reciclaje de residuos sólidos informales

La recuperación de materiales reutilizables o reciclables se efectúa en los botaderos que son los puntos críticos y definitivamente no es una actividad formal.

Artículo 12°.- Categorías de los Residuos Sólidos

Los residuos sólidos municipales se dividirán en cuatro categorías, reconociéndose para efectos de implementación de la segregación en la fuente (separación de residuos sólidos a partir de las viviendas):

- Residuos sólidos Orgánicos:** los residuos sólidos de descomposición biológica fácil tales como los desperdicios de alimentos, restos de frutas y verduras utilizadas en el consumo doméstico, estiércol de animales vegetarianos, ceniza, aserrín, cartón y papel húmedo, el producto de la poda de plantas de la jardinería. Deberán de ser almacenados en tacho, costal u otro recipiente de color marrón.
- Residuos Sólidos Aprovechables:** se refiere a los de difícil descomposición como Papel y cartón, vidrio, plástico, textiles, madera, cuero, empaques compuestos, metales (latas u otros). Deberán de ser almacenados en tacho, costal y otros en recipiente de color verde.
- Residuos Sólidos No Aprovechables:** se refiere a los de difícil descomposición, que no tienen ningún valor comercial como Papel encerado, metalizado, cerámicos, colillas de cigarro, residuos sanitarios (pañales, papel higiénico, paños húmedos, etc.). Deberán de ser almacenados en tacho, costal y otros en recipiente de color negro.
- Residuos sólidos Peligrosos:** se refiere a aquellos que por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente como Pilas, lámparas y luminarias, medicinas vencidas, empaques de plaguicidas y otros. Deberán de ser almacenados en tacho, costal y otros en recipiente de color rojo.

Artículo 13°.- Definiciones

Para efecto de la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente Ordenanza se entiende por:

13.1. Áreas de Uso Público:

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



son aquellas áreas destinadas al libre uso, recreo o tránsito del público en general como: plazas, parques, ríos, entre otros, exceptuando aquellos espacios cerrados y con restricciones de acceso.

13.2. Centros de Operación:

Infraestructura destinada para la prestación de algunas de las actividades involucradas en la gestión integral de residuos sólidos. Los centros de operación pueden clasificarse según su envergadura en centros de operación inicial conformados por: Centros de Acopio, Maestranza de Limpieza y Almacenamiento Periféricos y Centros de Operación Final conformados por: Planta de Tratamiento, Planta de Transferencia y Relleno sanitario Mecanizado o Manual.

13.3. Disposición Final:

Proceso u operaciones para tratar o disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa de su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.

13.4. Generador:

Es la persona natural o jurídica que genera residuos sólidos producto de sus actividades humanas. En el caso de que no sea posible identificar al generador de residuos sólidos se considera como tal a quien los pasea.

13.5. Gestión de residuos:

Es el conjunto de actividades técnicas – administrativas y actividades técnicas – operativas necesarias para el manejo apropiado de la gestión integral de los residuos sólidos.

13.6. Gestión operación y finanzas del servicio:

El Servicio de limpieza Pública depende directamente de la Gerencia de Desarrollo Económico Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

13.7. Servicio de Barrido:

El servicio se realiza en los siguientes horarios de seis días de la semana, en el turno de mañana de 4.00 am a las 12.00 pm y el turno de la tarde 1.00 pm a 9.30 pm.

El servicio de limpieza comprende, el barrido y recojo manual de los residuos sólidos que se encuentran en las calles, avenidas bermas, plazas y plazuelas se encuentran bajo responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Yungay, el servicio se realiza en dos turnos de ocho horas diarias de trabajo en la mañana y tarde, durante 6 días a la semana. Los implementos utilizados para este servicio son: contenedores de 240L, recogedores, escobas, rastrillos, lampas y otras.

El servicio se realiza en los siguientes horarios de seis días a la semana, en el turno de mañana de 4:00am a 12:00pm y el turno tarde de 12:00pm a 9:00pm

13.8. Servicio de recolección:

El servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos se realiza empleando el sistema convencional y cuya responsabilidad es netamente municipal, las rutas están establecidas, y se da de preferencia a las poblaciones que se encuentran dentro del casco urbano realizándose la recolección en los siguientes horarios: Lunes, miércoles, jueves y sábado se realiza la recolección de residuos sólidos orgánicos de 5:40 am a 12:00pm; todos los miércoles se realiza la recolección de los residuos sólidos aprovechables en el horario de 3:00pm a 5:30pm; los días martes, viernes de residuos sólidos no aprovechables en el horario de 5:40am a 12:00am al igual que los sábados de 3:00 a 5:30pm, y el último viernes de cada mes se realiza la recolección de los



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



residuos sólidos peligrosos en el horario de 5:40am a 12:00pm., en todo el distrito de Yungay.

De 12:00pm a 1:00pm se realiza la recolección de restos de pescado y pollo provenientes del mercado y de 3:00pm a 6:00pm se realiza la recolección de residuos sólidos provenientes del mercado municipal y campo ferial.

El turno de domingo es cubierto por una unidad vehicular que circunda las rutas de barrido, el mercado y el campo ferial en el horario de 6:30 am hasta 11:30 am.

La recolección y transporte de los residuos sólidos de la población de los Centros Poblados y Caseríos (casco rural), se realiza de acuerdo a la generación de los residuos sólidos, por lo es semanal, quincena, cada dos meses o cada tres meses.

13.9. Servicio de Disposición Final:

El servicio de disposición final de residuos sólidos se realizará en la disposición final de los residuos sólidos, que se encuentra bajo la administración de la Municipalidad Provincial de Yungay, no se paga por el derecho de servicio de disposición por estar dentro de la jurisdicción territorial de la Provincia de Yungay.

13.10. Recuperación y Reciclaje de Residuos Sólidos:

La recuperación de los Residuos Sólidos reutilizables o reciclables se efectúa en las viviendas del casco urbano.

13.11. Limpieza de Vías y Espacios Públicos:

Consiste en la recolección manual o mecánica de residuo sólidos depositados en la vía pública (pistas, veredas; plazas, parque y jardines, otras áreas públicas), originados por la población, el tránsito, condiciones naturales y climatológicas.

13.12. Operador:

Persona natural o jurídica, pública o privada, que realiza cualquiera de los procesos que componen la gestión integral de manejo de los residuos sólidos, pudiendo ser o no el generador de los mismos.

13.13. Manejo:

Conjunto de operaciones dirigidas a dar a los residuos el destino más adecuado de acuerdo con sus características, con la finalidad de prevenir daños o riesgos para la salud y el medio ambiente.

13.14. Riesgo Ambiental:

Probabilidad de ocurrencia de un daño o peligro con consecuencias nocivas, perjudiciales y desfavorables para la salud y el medio ambiente.

13.15. Planta de Transferencia:

Es la infraestructura diseñada y construida especialmente para permitir que los vehículos de recolección del servicio de limpieza, transfieran los residuos sólidos urbanos a vehículos de transporte de mayor capacidad, en condiciones sanitarias y ambientales aceptables.

13.16. Residuos Sólidos de Ámbito de la Gestión Municipal

Son los residuos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generan residuos similares a estos.

13.17. Residuos Sólidos de las Actividades de la Construcción:

Son aquellos residuos fundamentalmente inertes que son generados en las actividades de construcción y demolición de obras, actividades que son controladas, monitoreadas y sancionadas por la Gerencia de Desarrollo Urbano, según la normatividad vigente.

13.18. Residuos Sólidos de Ámbito de Gestión no Municipal:

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



Son aquellos residuos generados en los procesos o actividades no comprendidas en el ámbito de gestión Municipal, de carácter peligroso, generados en las áreas productivas e instalaciones industriales o especiales. No comprenden aquellos residuos similares a los domiciliarios y comerciales generados por dichas actividades.



13.19. Residuos Sólidos Especiales:

Se define así a los escombros, objetos y materiales en desuso, residuos de parques y jardines y todos aquellos diferentes a los urbanos que por su naturaleza o volumen requieran tratamiento diferenciado.

13.20. Residuos Sólidos Peligrosos:

Son aquellos que presentan al menos una de las siguientes características: inflamabilidad y/o auto combustibilidad, corrosividad, reactividad, toxicidad, explosividad, radiactividad o patogenicidad y son aquellos generados principalmente por establecimientos de salud, industrial y de instalaciones especiales.

13.21. Residuos Sólidos Urbanos:

Es el sobrante o resto de las actividades humanas desarrolladas en los predios de la ciudad, considerados por sus generados como inútil indeseable o desechable, que es presenta en estado sólido o semisólido. También se incluye dentro de esta definición el residuo proveniente de las actividades de limpieza de calles, plazuelas y monumentos.

13.22. Segregación:

Acción de separar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial. Si lo realiza el generador se denomina segregación en la fuente.

13.23. Organización de Recicladores:

Es la persona jurídica debidamente registrada, que tiene por objeto la relación de actividades de recolección y transporte de residuos sólidos.

13.24. Reciclaje:

Proceso mediante el cual se incorporan residuos, insumos o productos finales en procesos de transformación y producción diseñados especialmente para eliminar o minimizar sus efectos contaminantes y generar beneficios económicos.

13.25. Recolección Selectiva para el Reciclaje:

Es la acción de recoger los residuos de segregados en la fuente para transferirlos a través de un medio de locomoción apropiado, para su posterior acondicionamiento y comercialización.

13.26. Acopio:

Acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos para ser manejados en forma especial.

13.27. Comercialización:

Actividad Económica que permite la compra y venta de residuos sólidos reciclables con fines de reaprovechamiento; dicho intercambio puede realizarse entre personas naturales y/o jurídicas. Debe realizarse en condiciones de seguridad y minimización de riesgos sanitarios ambientales.

13.28. Residuos sólidos:

Son aquellos sustancias, productos o subproductos en estado sólido o semisólido de los que su generador dispone está obligado a disponer, en virtud de lo establecido e la normativa nacional o en virtud de los riesgos que causan la salud y el ambiente.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



13.29. Residuos Sólidos no peligrosos:

Son residuos que no están definidos como peligrosos de acuerdo con la Resolución Legislativa N° 26234, que aprueba el Convenio sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su eliminación, e incluidos en el anexo 5 del Decreto Supremo N° 014 – 2017- MINAM, Reglamento del Decreto Legislativo N°1278, de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

13.30. Residuos Sólidos Peligrosos:

Aquellos que, por sus características o el manejo al que son o van a ser sometidos, representan un riesgo significativo para a la salud o el ambiente. Sin perjuicio de lo establecido en las normas internacionales vigentes para el país o las reglamentaciones nacionales específicas, se consideran peligrosos los que presenten por lo menos una de las siguientes características: auto combustibilidad, explosividad, corrosividad, reactividad o patogenicidad.

13.31. Servicio de Limpieza Pública:

Es el conjunto de actividades conformadas por la recolección, transporte, operación de planta de transferencia, operación de disposición final, aseo de vías públicas de carácter local que prestan las municipalidades, como parte de sus competencias en materia de sanidad pública y de conservación del medio ambiente.

13.32. Transporte:

Es la etapa del servicio de Limpieza Publica que consiste en el traslado de los residuos sólidos, en vehículos especiales y/o destinados para este fin, desde el último tramo del servicio mismo hacia una planta de transferencia o lugar de disposición final.

13.33. Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos o RAEE:

Todos los aparatos eléctricos y electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil u obsolescencia y que se convierten en residuos, son una mezcla completa de varios materiales, algunos de los cuales so materias primas escasas y valiosas que ameritan ser recuperados; que, si bien no generan problemas durante su uso, se convierte en un peligro a la salud y al ambiente cuando se liberan bajo condiciones inadecuadas, reglamento nacional para el gestión y manejo de los RAEE, D.S N° 001 – 2012 -MINAM.

Artículo 14.- Rol de la Municipalidad Provincial de Yungay

La Municipalidad Provincial de Yungay, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto Legislativo 1501 que modifica el Decreto Legislativo N° 1278 que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su reglamento que aprueba el Decreto Supremo N°014-2017-MINAM y la NORMA TÉCNICA PERUANA 900.058:2019. GESTIÓN DE RESIDUOS. Código de colores para el almacenamiento de residuos sólidos, es responsable por la gestión integral de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial de aquellas actividades que generen residuos similares a su jurisdicción.

Tienen la siguientes funciones y competencia:

- a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (+5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales.

- b) Evaluar la propuesta de ubicación de infraestructuras de residuos sólidos a efectos de emitir el certificado de compatibilidad de uso de suelo correspondiente o documento similar. En caso la ubicación de la infraestructura se encuentre en un área sin zonificación, el procedimiento es definido en el Reglamento de la presente norma.
- c) Normar y supervisar en su jurisdicción el manejo de residuos, excluyendo las infraestructuras de residuos en concordancia a lo establecido por el Ministerio del Ambiente.
- d) Supervisar, fiscalizar y sancionar el manejo y la prestación de los servicios de residuos sólidos que realicen las Municipalidades Distritales y Empresas Operadoras de Residuos Sólidos a excepción de las infraestructuras de residuos sólidos, que es una competencia del OEFA.
- e) Emitir opinión fundamentada sobre los proyectos de ordenanzas distritales referidos al manejo de residuos sólidos, incluyendo la determinación de las tasas por servicios públicos o arbitrios correspondientes, de acuerdo con la normativa vigente.
- f) Aprobar los proyectos y los Instrumentos de Gestión Ambiental de proyectos de inversión pública y privada de infraestructura de residuos de gestión municipal si el servicio que presta se brinde a uno o más distritos de su jurisdicción, y en el caso que ésta se localice fuera de las instalaciones industriales o productivas, áreas de la concesión o lote del titular del proyecto o sean de titularidad de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos.
- g) Aprobar los instrumentos de gestión ambiental complementarios del SEIA de infraestructura de residuos sólidos de gestión municipal, pública o privada, incluyendo los de recuperación o reconversión de áreas degradadas, cuando sirvan a uno o más distritos.
- h) Autorizar, supervisar, fiscalizar y sancionar el transporte de residuos peligrosos en su jurisdicción, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, con excepción del que se realiza en las vías nacionales y regionales a cargo de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN).
- i) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos.
- j) Promover y orientar procesos de mancomunidad o acuerdos entre municipalidades distritales, para generar economías de escala y mayor eficiencia en la gestión de residuos, además de menores impactos ambientales y sociales.
- k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos.
- l) Consolidar las acciones de fiscalización en residuos de la construcción en un informe anual a ser remitido al Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- m) Reportar a través del SIGERSOL la información solicitada por el Ministerio del Ambiente, relativa a la gestión de los residuos.
- n) Apoyar en la prestación del servicio de limpieza pública a aquellas municipalidades distritales que no puedan hacerse cargo de uno o más procesos del servicio de

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



limpieza pública o que hayan sido declarados en emergencia por la gestión y el manejo inadecuado de residuos sólidos municipales.”

- o) Asegurar que se presten los servicios de limpieza pública, recolección, transporte, transferencia, tratamiento o disposición final de residuos, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias aprobadas por el MINAM y los criterios que la municipalidad provincial establezca, bajo responsabilidad.
- p) La prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción. Los residuos sólidos en su totalidad deberán ser conducidos directamente a infraestructuras de residuos autorizadas por la municipalidad provincial, estando obligados los municipios distritales al pago de los derechos correspondientes.
- q) Suscribir contratos de prestación de servicios con empresas registradas en el Ministerio del Ambiente.
- r) Implementar obligatoriamente programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.
- s) Ejecutar programas para la formalización de recicladores, operadores y demás entidades que intervienen en el manejo de los residuos sólidos sin las autorizaciones correspondientes.
- t) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los recicladores y/o asociaciones de recicladores en el cumplimiento de sus obligaciones en el marco del sistema municipal de gestión y manejo de residuos sólidos en el distrito del cercado.
- u) Supervisar, fiscalizar y sancionar a los generadores del ámbito de su competencia por incumplimiento del presente Decreto Legislativo y su Reglamento.

Artículo 15°.- Rol de las Municipalidades de los Centros Poblados

Las municipalidades de los Centros Poblados, son responsables de la gestión integral de los residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, siempre que la hayan sido delgadas dichas competencias por la ordenanza respectiva, salvo que se encuentran exceptuadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 25° de la Ley de Gestión Integral de residuos sólidos.

Artículo 16°.- Obligaciones de los Generadores

Todo generador está obligado a copiar y acondicionar en forma segura, sanitaria y ambientalmente los residuos que genere, previo su entrega a los operadores, cumpliendo las disposiciones emitidas para el fin. Estando los generadores de residuos sólidos obligados a desarrollar acciones de segregación en la fuente y minimización.

- a. Conforme al principio minimizar residuos sólidos, los generadores desarrollan y/o participan en las acciones de minimización de residuos sólidos, segregación en la fuente y recolección selectiva que dispongan el reglamento de la presente ordenanza.
- b. Los generadores de residuos sólidos municipales de volúmenes mayores a 150 litros/día, estarán obligados a efectuar pagos adicionales, por la prestación de los servicios de limpieza pública, según disposiciones que establezcan cada municipalidad.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



- Además, deberán realizar acciones de manejo y minimización de sus residuos, de acuerdo a las pautas que se establezcan en el reglamento de la presente ordenanza.
- Los generadores de residuos con características de peligrosidad provenientes de comercios, servicios y otros que no se encuentran dentro de la competencia del sector correspondiente, deberán manejarlos de acuerdo a las pautas que se establecerán en el reglamento de la presente ordenanza.
 - Almacenar y disponer los residuos sólidos en vía pública adyacente al frontis de la propiedad, mediante el uso de costal u otros recipientes debidamente cerrados en los horarios establecidos.
 - Brindar las facilidades necesarias a las autoridades, municipales, de salud y sectorial es para que cumplan con sus funciones de supervisión y fiscalización en cumplimiento de la presente norma, de acuerdo a sus competencias.
 - Asumir el costo que genera el traslado o manejo de residuos sólidos municipales.
 - Depositar los residuos sólidos de maleza originados, en los putos de acopio autorizados por la municipalidad.
 - Mantener limpios el techo y la fachada.
 - Cumplir con las demás disposiciones emitidas por la municipalidad, concernientes a los residuos sólidos.
 - Los establecimientos comerciales están obligados a implementar tachos para que puedan almacenar adecuadamente sus residuos sólidos generados en bolsas u otros materiales y almacenar en los contenedores instalados o entregar al personal de limpieza pública.
 - Recolectar y embolsar los residuos sólidos considerados como peligrosos en lugares y envases seguros dentro de la obra, previa clasificación y descripción de las características por tipo d residuos, asegurando el etiquetado de cada envase ara su traslado a un relleno de seguridad.
 - Contratar una empresa operadora de servicios de residuos sólidos – EO – RS, registrado en el MINAM o recicladores autoridades por la municipalidad la correspondiente para la prestación de los servicios de recolección, transporte y descarga o disposición final segura.
 - Realizar la limpieza el espacio que utilizan, pasajes, pasadizos y de cada uno de sus establecimientos del mercado municipal, campo ferial y establecimientos comerciales.
 - Empresas de tránsitos o paraderos de los vehículos tienen la obligación de implementar sus contenedores y que no impidan el acceso a los mismos por parte de los servicios de limpieza, adoptando el ayuntamiento las medidas al efecto donde que están ubicados, para que puedan almacenar sus residuos los pasajeros, cuyo cumplimiento vigilara el serenazgo.

Artículo 17°.- Horarios de Recolección de Residuos Sólidos Establecido de la Ciudad de Yungay.

La recolección de los residuos sólidos de ámbito de gestión municipal será de acuerdo al horario específico establecido por la municipalidad a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental perteneciente a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, en los diversos sectores como casco urbano y rural del distrito, mediante el cual los pobladores deberán

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibbb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



disponer o sacar sus residuos al paso del camión recolector por sus zonas. En el horario comprendido:

Lunes, miércoles, jueves y sábado se realiza la recolección de residuos sólidos orgánicos de 5:40 am a 12:00pm; todos los miércoles se realiza la recolección de los residuos sólidos aprovechables en el horario de 3:00pm a 5:30pm; los días martes, viernes y sábado se realiza la recolección de residuos sólidos no aprovechables en el horario de 5:40am a 12:00am al igual que los sábados de 3:00 a 5:30pm, y el último viernes de cada mes se realiza la recolección de los residuos sólidos en el horario de 5:40am a 12:00pm., en todo el distrito de Yungay. De 12:00pm a 1:00pm se realiza la recolección de restos de pescado y pollo provenientes del mercado y de 3:00pm a 6:00pm se realiza la recolección de residuos sólidos provenientes del mercado municipal y campo ferial.

El turno de domingo es cubierto por una unidad vehicular que circunda las rutas de barrido, el mercado y el campo ferial en el horario de 6:30 am hasta 11:30 am.

Artículo 18°.- Gestión y Manipulación

- Ninguna persona natural o jurídica podrá dedicarse a la recogida, transporte, aprovechamiento o cualquier otra forma de gestión de los residuos, cualquiera que sea su naturaleza, sin la previa concesión y/o autorización correspondiente.
- De la recepción de los residuos se hará cargo el personal dedicado a la misma, y quien lo entregue a cualquier otra persona natural o jurídica que carezca de la correspondiente autorización o concesión deberá responder solidariamente con esta por los perjuicios que pudieran producirse por causa de aquellos, independientemente de las sanciones a que hubiese lugar.
- Los usuarios deberán obtenerse de toda manipulación sobre las papeleras, contenedores o cualquier otro tipo de mobiliario de limpieza urbana, moverlos, volcarlos o arrancarlos, así como cualquier otro acto que deteriore su presentación o los haga inutilizables para el uso al que están destinados, respondiendo sus autores de todo daño que se produzca, exigiéndoseles los costos de su reparación o reposición, con independencia de las sanciones que correspondan.

Artículo 19°.- Obligación de los Operadores

Los operadores son personas jurídicas de derecho público o privado que, para prestar sus servicios o comercializar residuos sólidos deben construirse en empresa operadoras de residuos sólidos (EO – RS), conforme a la ley. Sus obligaciones son:

- Contar con registro de EO –RS, emitido por MINAM, según corresponda.
- Gestionar su autorización de funcionamiento ante la municipalidad provincial de Yungay.
- Manejar los residuos sólidos de acuerdo con lo dispuesto en la ley, su reglamento y la presente ordenanza.
- Proporcionar la información que las autoridades municipales les requiera en ejercicio de su función fiscalizadora.
- Asegurar la calidad de los servicios que prestan.
- Contar con un plan operativo actualizado que describa el manejo específico de los residuos sólidos, según su tipo y características.
- Contar con las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades y/o servicios.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- h) Dotar al personal operativo las condiciones de seguridad para el desempeño de sus labores; así como los equipos e indumentaria de protección de acuerdo al residuo que manejan.
- i) Las municipalidades que de manera directa brinden los servicios de limpieza pública están sujetas a las obligaciones que prevén los literales c), d) y f) del presente artículo.



Artículo 20.- Responsabilidad Municipal

La Municipalidad Provincial de Yungay, es responsable del Servicio de limpieza pública, garantizar la prestación continua, siendo competente para regular, autorizar, fiscalizar, supervisar y sancionar la gestión integral de residuos sólidos en el ámbito del distrito permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros, y desmontes de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas, y demás áreas públicas; en armonía con lo dispuesto en la Ley Gestión Integral de Residuos sólidos, son responsables de la gestión de residuos sólidos urbanos de la construcción y demolición de origen domiciliarios, comercial y de aquellas actividades que generen residuos similares a estos, en su jurisdicción y les será aplicable lo dispuesto en el artículo anterior, salvo que se encuentren exceptuadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3º y el artículo 23º de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos (Inciso d y h).



Artículo 21.- Campañas de Educación Ambiental y Difusión

La Municipalidad Provincial de Yungay desarrollará, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental, campañas de Educación Ambiental referente a la Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la Provincia de Yungay, mediante campañas informativas referente al uso, frecuencia, turno y horario de los diferentes servicios que se está brindando.



La Unidad de Imagen Institucional, a través de programas de concientización y educación ambiental permanente que se desarrollará la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, promoverá:

- a. La reducción de la generación de residuos sólidos y la utilización de productos más duraderos y reutilizables.
- b. La segregación en fuente, la reutilización, el reciclaje de productos susceptibles de serlo.
- c. La segregación, humus y el compostaje y/o digestión anaerobia de residuos orgánicos en las viviendas y/o de forma centralizada.
- d. La promoción de control de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por reutilizables.



Artículo 22.- Segregación de Residuos Sólidos

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental, fomenta la minimización de los residuos sólidos a través de la segregación en la fuente u origen por medio de campañas de educación ambiental, a fin de formar parte de la responsabilidad de todos los generadores ubicados en la circunscripción del Distrito.

Artículo 23º. - Función Supervisor

La Municipalidad, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental y la División de Gestión Ambiental, supervisa los aspectos técnicos del manejo de gestión integral de los

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

residuos sólidos en la limpieza pública, recolección, transporte y disposición final de los mismos dentro de su jurisdicción, a fin de salvaguardar la salubridad de todos los vecinos.

CAPÍTULO II

DE LA LIMPIEZA DE LAS CALLES O VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS

PROHIBICIONES Y OBLIGACIONES.

Artículo 24°.- Toda persona natural o jurídica tiene la obligación

De mantener permanentemente limpia las calles en todo el frontis de sus viviendas que ocupa, ya sea como propietario, barriéndolas diariamente, manteniéndolas así mismo libres de residuos sólidos, desmontes, malezas y obstáculos que impidan el libre tránsito peatonal.

Artículo 25°.- El barrido de las veredas

Se hará en el sentido de afuera hacia adentro de la vivienda y no hacia el exterior, recogiendo el producto que deberá depositarse con los residuos sólidos domiciliarios.

Artículo 26°.- Se prohíbe botar residuos sólidos

Está prohibido botar los residuos sólidos a la calle, vereda, espacios libres, acequias, cauces de ríos, quebradas o canales, parques, y demás lugares públicos, residuos sólidos de cualquier tipo, esta violación es considerada falta grave.

Artículo 27°.- Ordenen o hagan cargar o descargar cualquier clase de mercaderías o materiales

Las personas naturales o jurídicas que ordenen o hagan cargar o descargar cualquier clase de mercaderías o materiales, deberán hacer barrer retirar los residuos sólidos generados que hayan quedado en la vía pública. Si se desconociere la persona que dio la orden, se hará responsable al conductor o al propietario del vehículo y a falta de estos, lo será el ocupante de la propiedad donde se hayan efectuado la carga o descarga.

Artículo 28°.- El depósito de materiales de construcción en las veredas correspondientes para obras que se ejecuten con la licencia respectiva

- Podrá hacerse hasta por cinco días, sin permiso de la municipalidad, necesitándose una autorización para un término mayor en cuyo caso no podrá exceder de ocho días, vencido el plazo, deberá dejarse completamente limpio el espacio ocupado. Esta autorización no podrá concederse y se prohíbe su depósito cuando dichos materiales son de tipo peligroso y atenten la seguridad de los peatones.
- En caso de demolición de edificios, pública o privada se tendrá en cuenta la seguridad de los peatones; la limpieza del ripio estará a cargo del propietario del inmueble, en caso de no hacerse en el plazo establecido esta falta será considerada grave.

Artículo 29°.- Los vendedores de frutas y otras especies similares situados en lugares públicos:

Deberán tener constantemente limpio todo el espacio que ocupan y sus alrededores; el depósito de los residuos sólidos o de cualquier otro desecho proveniente de su actividad, deberá almacenar en bolsas plásticas, cajas, costales y otro material que está en su alcance. Esta obligación deberá ser atendida, además por aquellas personas que se dediquen a la venta de alimentos, golosinas y otros artículos o mercaderías, su cumplimiento se considera una falta leve.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Artículo 30°.- Todo propietario de las viviendas y el inmueble urbano sin edificar

Deberá mantener limpio las veredas de maleza, residuos sólidos u otros desechos, o que sea considerado atentatorio a la sociedad, de lo contrario se considera una falta leve.

En caso de no cumplirse con esta obligación, la municipalidad deberá prevenir al dueño de la vivienda y el inmueble para que este en un término de cuarenta y ocho horas, cumpla con lo establecido en este artículo; en caso contrario la municipalidad procederá a efectuar dicha limpieza, cargando este costo de la misma manera a la cuenta que por el inmueble se registre, más la multa correspondiente a la falta. Del mismo modo se procederá al no encontrarse el dueño de la vivienda y del inmueble.



Artículo 31°.- Se prohíbe efectuar trabajos de mecánica automotriz

El mecánico automotriz no puede efectuar trabajos en la vía pública ya que generan residuos sólidos, impidiendo además el libre tránsito peatonal o vehicular.

Artículo 32°.- En todo establecimiento comercial que por naturaleza de su actividad

Todos los establecimientos comerciales que por su naturaleza de su actividad se produzca una gran cantidad de papeles u otros desechos, deberán tener recipientes apropiados, para que el público deposite en ellos dichos desperdicios.

Asimismo, deberán atender la obligación ante señalada, todos los propietarios de terminales de unidades de transporte público ubicados en esta comprensión, debiendo mantener limpio el sector correspondiente.



Artículo 33°.- Se prohíbe evacuar materiales de residuos sólidos, fecales urinales en las calles

Se prohíbe los establecimientos comerciales, vendedores informales de evacuarlos residuos sólidos, fecales y urinales en las calles, veredas, papeleras y demás lugares públicos, esta falta se considera grave.

Artículo 34°.- Toda persona dueña de animales domésticos, tales como perros, gatos y otros

Toda persona dueña de animales domésticos, tales como perros, gatos, chanco, oveja, tendrán por obligación limpiar todas las excretas que estos produjeron en la vía o lugares públicos, recoger los residuos sólidos y conducirla a terrenos fuera del área urbana y darles tratamiento adecuados ya por fosas sépticas o elaboración del compostaje; su incumplimiento se concederá una falta grave.

Así mismo toda persona del transporte ganado u otros animales quedara obligada a limpiar las excretas solidas liquidas que estos produzcan en la vía pública.



Artículo 35°.- Se prohíbe estrictamente botar en las veredas, cunetas, calles o zonas municipales

Botar en las veredas, cunetas, calles o zonas municipales los residuos de aceite y grasas provenientes de gasolinas, talleres automotrices u otros similares, así como otras grasas o aceites de origen vegetal o animal, o cualquier tipo de desecho sólido y que genere punto crítico ilegales, su incumplimiento será considerado una falta grave.

CAPÍTULO III

RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 36.- La Municipalidad retirara los residuos sólidos municipales bajo horarios y rutas establecidas:

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



La municipalidad retirará los residuos sólidos municipales bajo horarios y rutas establecidas en el Art 18° de esta ordenanza. En forma complementaria y con el propósito de establecer manejos adecuados y sostenibles, la municipalidad promoverá e implementará el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios del casco urbano de la ciudad de Yungay, con la participación ciudadana, aplicando el reciclaje, compostaje, diseñando y ejecutando procesos educativos ambientales.

Artículo 37°.- La municipalidad no retirara los siguientes tipos de residuos sólidos:

- Los residuos sólidos peligrosos, ya sean estos corrosivos, reactivos, explosivos, tóxicos, inflamables y biológicos infecciosos.
- Residuos sólidos especiales, que no puedan ser tratados en el centro de tratamiento de desechos como llantas, chatarra y electrodomésticos de gran tamaño.
- Desmontes de construcción en ninguna cantidad ni volumen de igual manera, tierra producida de barrido de patios o veredas.
- En caso de efectuarse la generación de cualquier de los residuos anteriores en ningún en ningún caso podrán ser dispuestas en quebradas, ríos, predios libres o en la vía pública, sino que deberán disponerse de conformidad a la ley del medio ambiente y el reglamento especial sobre residuos sólidos peligrosos. Quien incumpla este artículo incurrirá en una falta muy grave.

Artículo 38.- Los residuos sólidos biológicos infecciosos provenientes de los centros de atención de salud:

Los residuos sólidos biológicos infecciosos provenientes de los centros de atención de salud, deberán ser dispuestos de conformidad al código de salud.

Artículo 39°.- No se deberá depositar o verter en los recipientes o contenedores para desechos domiciliarios:

- Desechos peligrosos, ya sean estos inflables, explosivos, radioactivos, tóxicos, biológicos, infecciosos, corrosivos, animales muertos u otros desechos que por cualquier causa puedan construir molestias o incomodidades para los usuarios de la vía pública o vecinos, en caso de no acatarse, esta será considerada como falta muy grave.
- Ningún contenedor podrá utilizado o manipulado de modo que su contenido caiga en la vía pública o pueda ser levantado o esparcido.

Artículo 40°.- Para la ampliación de la cobertura de la recolección en barrios y zonas rurales se realizará previa una evaluación:

- La municipalidad debe hacer un estudio de factibilidad económico y diagnóstico de cantidad de generación de residuos sólidos para definir la sostenibilidad, así como la aceptación en acuerdo el cumplimiento de la zona rural de realizar la separación desde el origen y con la aceptación de esta ordenanza.
- Ninguna persona natural o jurídica podrá dedicarse al transporte o aprovechamiento de los residuos sólidos provenientes de las actividades señaladas en el Artículo 2°, inciso(a), de esta ordenanza.
- Es de competencia municipal el análisis, discusión y aprobación de actualización de tasas por servicios municipales relacionados con la recolección, barrido, disposición y transporte de los desechos sólidos, la cual deberá realizarse cuando la municipalidad lo considere necesario.

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



CAPÍTULO IV

ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

Artículo 41°.- En las viviendas de uno o más pisos de altura:

Las viviendas de uno o más pisos de altura, los residuos sólidos se deberán almacenar en recipientes o bolsas que cumplan con las características establecidas en el artículo 12° de la presente ordenanza.

Los recipientes destinados al almacenaje temporal de residuos sólidos dentro de cada vivienda deberán mantenerse tapados para evitar la proliferación de moscas, cucarachas y otros vectores.

Artículo 42°.- En edificios y complejos habitacionales de dos o más pisos de altura:

Los edificios y complejos habitacionales de dos o más pisos de altura, así como en los lugares de difícil acceso, los residuos sólidos domiciliarios deberán almacenarse en la forma que se indica el Artículo anterior, depositándose en los recipientes instalados con este fin. Este lugar deberá accesible a los camiones recolectores y será determinado en forma conjunta por los usuarios de esta municipalidad.

CAPÍTULO V

RECIPIENTES PARA RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 43°.- Los residuos sólidos domiciliarios solo podrán depositarse en recipientes:

Los residuos sólidos domiciliarios solo podrán depositarse en recipientes de plásticos, costales, cajas y tachos con su respectiva tapadera.

Deberán estar resaltados los recipientes de los residuos sólidos separados, según establecido en el Artículo 12°, su cierre debe ser seguro y adecuado. La debe entregar el recipiente bien separado, según los días establecidos en el Artículo sesenta.

Artículo 44°.- Los residuos sólidos provenientes de las actividades de instituciones educativas:

Los residuos sólidos provenientes de las actividades de instituciones educativas: Las instituciones educativas, consideradas como generador mayor, como instituciones educativas, deben implementar los cuatro colores de recipiente, deberán depositar sus desechos separados en recipientes de plástico o metálicos, establecidos en el Artículo 12°, cuya capacidad no exceda los 200 litros y un peso de 50kg.

Artículo 45°.- Los recipientes mencionados en los artículos anteriores:

Los recipientes mencionados deben tener forma tal que permita su cómoda y segura manipulación, o bien tendrán agarraderas para poder tomarlos, deben ser recipientes de boca ancha que permita su fácil vaciado; por ningún motivo se permitirá que tengan bordes o aristas cortante o filosas. En medida que se incorpore la separación de residuos sólidos, se deberán de disponerse de recipientes:

- Para Residuos Sólidos Orgánicos.
- Para Residuos Sólidos Aprovechables.
- Para Residuos Sólidos No Aprovechables.
- Para residuos Sólidos Peligrosos.

Artículo 46°.- Del beneficio y premiación:

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



A los vecinos que muestren esmero en mantener limpias sus calles, avenidas, bermas, veredas, parques y jardines, se les reconocerá con estímulo de orden social exoneraciones del pago de arbitrios, la misma que será reglamentada mediante Decreto de Alcaldía, u otra que determine la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental.

CAPÍTULO VI

PLANES MUNICIPALES DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 47°.- Objeto de los planes municipales de residuos sólidos.

Los planes municipales de residuos sólidos tienen por objetivo establecer las condiciones para una adecuada gestión y manejo de los residuos sólidos, asegurando una eficiente prestación de los servicios y actividades en todo el ámbito de su competencia, desde la reducción en la generación hasta su disposición final.

Artículo 48°.- Tipo de plan.

En la Municipalidad Provincial de Yungay se Trabajará con presente plan: El Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (IGARS).

Artículo 49°.- El plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS

El plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos – PIGARS, es un instrumento de planificación elaborado por la municipalidad provincial de Yungay. Contiene un conjunto de medidas operativas que sirven para implementar los lineamientos establecidos en dichas políticas, fijando responsabilidades, tareas, actividades, programas y proyectos concretos para atender los problemas ambientales existentes en la jurisdicción de la Provincia de Yungay, en materia de residuos sólidos. EL PIGARS es un instrumento de ejecución, que deberá ser revisado y actualizado obligatoriamente.

Este plan debe ser elaborado en forma participativa y concreta, entre la Municipalidad Provincial de Yungay, las municipalidades distritales, las municipalidades de centros poblados, los actores sociales locales e instituciones públicas y privadas.

TÍTULO III

MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I

ÁMBITO DEL MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 50°.- Residuos sólidos de ámbito de gestión municipal.

Los residuos sólidos de ámbito municipal son aquellos residuos de origen domiciliario, comercial o de las actividades que generen residuos similares a estos.

Artículo 51°.- Manejo de residuos sólidos del ámbito de gestión municipal.

El manejo de los residuos sólidos del ámbito de gestión municipal, este cargo de la Municipalidad en donde se generan desde el momento que son entregados al operador o dispuestos en los lugares establecidos para su almacenamiento y disposición final. Involucra toda actividad técnica operativa que se desarrollen en las etapas de generación, segregación, manipuleo y acondicionamiento, recolección, transporte, transferencia y tratamiento hasta la disposición final o, cualquier otro procedimiento técnico utilizando desde la reducción en la generación hasta la disposición final.

Alc.(e)/GMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



Las acciones, servicios o cualquier otro procedimiento técnico operativo empleado en las diferentes etapas del manejo de residuos sólidos, deberá sujetarse a un programa debidamente formulada en el marco del PIGARS.

El manejo de residuos sólidos puede ser realizado directamente por las municipalidades o por las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos (EO -RS).



Artículo 52°.- Objetivo y materiales en desuso.

Los bienes como: vehículos, equipos, entre otros, serán considerados en situación desuso o abandono por las Municipalidades, cuando permanezcan inmovilizados en las vías y espacios públicos sin autorización por un plazo de 15 días hábiles, luego de su identificación. Las municipalidades distritales de acuerdo a su necesidad, podrán establecer plazos menores para declarar a dichos objetivos en desuso o abandono.

El procedimiento para la declaratoria de su desuso o abandono, así como las condiciones y responsabilidades del titular para su recolección, transporte, disposición final o remate en subasta pública, serán establecidos en el reglamento de la presente ordenanza.



CAPÍTULO II

MANEJO DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 53°.- Minimización

Acción bajo responsabilidad del generador para reducir el volumen peligrosidad de los residuos sólidos, procurando el reaprovechamiento, la revalorización, el tratamiento y su disposición final adecuada.

Artículo 54°.- Generación.

Actividad referida al proceso el cual toda persona natural o jurídica, en razón de sus actividades produce residuos sólidos, siendo su responsabilidad disponerlos en virtud de lo establecido en la normatividad nacional o de los riesgos que causan a la salud y al ambiente.

Artículo 55°.- Segregación.

Actividad inherente al generador, mediante el cual se separa de manera segura en los cuatro tipos de residuos sólidos para evitar su mezcla o pérdida de valorización como: (residuos sólidos orgánicos, residuos sólidos aprovechables, residuos sólidos no aprovechables y residuos sólidos peligrosos), creando la oportunidad de que los mismo se interesen en las cadenas de reciclaje que formal mente se establezcan, la segregación solo está permitida en la fuente de generación o dentro de infraestructura debidamente autorizadas para tal fin.

Artículo 56°.- Almacenamiento.

Procedimiento que debe efectuar el generador o el responsable del servicio considerando las características físicas, químicas, biológicas y de peligrosidad, así como su volumen. EL almacenamiento deberá efectuarse, en sistemas y condiciones apropiadas a las características particulares del sector en servicio; como el caso de viviendas unifamiliares, y/o multifamiliares, conjuntos habitacionales, alta densidad poblacional, desarrollo vertical, calidad de habitabilidad, centros comerciales, espacios de recreación, sectores con dificultad de acceso entre otros.

Artículo 57°.- Recolección convencional.

Es una de las etapas del manejo de los residuos sólidos, a través del cual las municipalidades o los operadores contratados por esta, recolectan los residuos entregados por el generador,

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



los contenidos en sistemas de almacenamiento, espacios autorizados, hacia los lugares de tratamiento y disposición final.

Artículo 58°.- Recolección selectiva.

Actividad a cargo de la municipalidad, el programa de segregación en la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios se realizará en el casco urbano de la ciudad de Yungay, el mismo que comprende la recolección de los residuos sólidos de acuerdo a la siguiente tabla, trabajando con los operadores y los recicladores autorizados, recolectando los residuos debidamente segregados en la fuente de generación, empleando vehículos apropiados y autorizados para ser transportados hacia lugares de comercialización y/o reaprovechamiento, debidamente organizados.



N°	Categorías de los Residuos Sólidos	Día de Recolección	Hora	Color de Recipiente
1	Residuos Sólidos Orgánicos	Lunes, miércoles, jueves y sábado	5:40 am a 9:30am	Marrón
2	Residuos Sólidos Aprovechables	Miércoles de cada semana	3:00pm a 5:30pm	Verde
3	Residuos Sólidos no Aprovechables	Martes y viernes Sábados	5:40 am a 10:30am 3:00pm a 5:00pm	Negro
4	Residuos Sólidos Peligrosos	Último viernes de cada mes	5:40am a 10:00am	Rojo



Artículo 59°.- Transporte.

Etapa de manejo de los residuos sólidos ejecutada por las municipalidades u operadores privados autorizados, consiste en el traslado apropiado de los residuos recolectados hasta las instalaciones de valorización y recuperación, infraestructura de tratamiento, transferencia o disposición final, según corresponda, empleándose los vehículos adecuados y a las vías autorizadas para tal fin, cuyas características se especifican en el reglamento de la presente ordenanza.



Artículo 60°.- Tratamiento.

Procesos, métodos o técnicas que permiten modificar las características físicas, químicas o biológicas del residuo sólido, con la finalidad de resolver los residuos como subproductos o para reducir o eliminar su potencial peligro de causa daños a la salud y el ambiente. Debe ser desarrollado por la municipalidad a los operadores contratados por ella en infraestructuras debidamente autorizadas.

Se considera métodos de tratamiento, la incineración, el encapsulamiento, el compostaje, la humidificación, la biodigestión, la pirolisis, la esterilización por autoclave, entre otros.

Artículo 61°.- Disposición final.

La disposición final de los residuos sólidos de gestión municipal, se realiza mediante el método de relleno sanitario. La municipalidad promoverá preferentemente solo la disposición final de los residuos sólidos que no cumplan con las características de reaprovechables.

Los residuos biocontaminados de gestión no municipal, podrán disponerse en los rellenos sanitarios previa habilitación y autorización de lugares diferenciados y convenientemente

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibbb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



alejados de las zonas donde se disponen los residuos de gestión municipal y que cumplan con las características de un relleno de seguridad, sujetándose a las condiciones legales, técnicas, sanitarias y ambientales aplicables a los residuos peligrosos.

Artículo 62°.- Reaprovechamiento.

Procesos mediante el cual se obtienen beneficios del producto o subproducto o parte del mismo, que contribuye residuos sólidos. Se conocen como técnicas de reaprovechamiento; la reutilización, el reciclaje, compost, humus, biol y la producción de mejoramiento de suelos. Los generadores y/o operadores podrán implementar programas de reaprovechamiento de residuos sólidos. Su implementación será tomada en cuenta en la aplicación de incentivos municipales.

Artículo 63°.- Comercialización de residuos.

Actividad de transacción económica que se efectúa por la compra y venta de residuos segregados con fines de reaprovechamiento entre personas naturales y/o jurídicas de acuerdo a lo dispuesto en las normas vigentes. Los residuos sólidos segregados deberán ser comercializados en condiciones de seguridad, minimización de riesgos sanitarios y ambientales.

La Municipalidad Provincial de Yungay, en función de sus programas de segregación en la fuente y recolección selectiva, podrán promover la formalización de organizaciones de recicladores en el ámbito de su jurisdicción, estas deberán comercializar residuos sólidos segregados no peligrosos.

CAPÍTULO III

INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 64°.- Infraestructura de Operación inicial.

Las instalaciones de operación inicial son: Maestranza del servicio de limpieza, almacenes del equipo de limpieza e instalaciones de comercialización, destinados a brindar servicios administrativos y operacionales vinculados al manejo de los residuos sólidos. Serán autorizadas por la Municipalidad Provincial de Yungay dentro de su jurisdicción.

Las características para su instalación serán establecidas en el reglamento de la presente ordenanza.

Artículo 65°.- Infraestructura de Operación Final.

Se reconocen como infraestructura de operación final del manejo de los residuos sólidos las plantas de transferencia, plantas de tratamiento, rellenos sanitarios, rellenos de seguridad e infraestructura de disposición final de residuos de la construcción, los mismos que deberán operar en condiciones de seguridad, minimizando los riesgos sanitarios y ambientales, debiendo ser autorizados por la Municipalidad Provincial de Yungay.

Las infraestructuras de disposición final según corresponda, deberán operar optimizar el aprovechamiento de los recursos energéticos, que permita su acceso a instrumentos financieros para actividades de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero, así mismo deberán contar con programas progresivos con fines de reaprovechamiento desarrollando:

- Captura y uso de gases provenientes de la biodegradación de los residuos en las celdas confinamiento.
- Producción de mejoradores de suelos a partir de los residuos orgánicos, vía el compostaje, humus, biol o empleo de tecnologías ambientalmente apropiadas.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



Artículo 66°.- Ubicación de Áreas

La municipalidad provincial de Yungay y la autoridad competente, define y establece los espacios geográficos para la instalación de nuevas infraestructuras de transferencia, tratamiento y disposición final.

Los proyectos de infraestructura de residuos sólidos de ámbito municipal que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de Yungay, con excepción de las instalaciones de operación inicial, serán aprobados por la Municipalidad Provincial de Yungay, previa aprobación del estudio Ambiental que corresponda conforme la ley.



Artículo 67°.- Zona de influencia.

La Municipalidad Provincial de Yungay y as de los centros poblados, no podrán habilitar, autorizar o permitir la utilización de las áreas comprendidas dentro de la zona de influencia de las infraestructuras de operación final de residuos sólidos para otros fines y/o actividades no compatibles, a efectos de evitar riesgos en la salud de la población y el ambiente.



TÍTULO IV PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CAPÍTULO I MODALIDADES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Artículo 68°.- Modalidades de prestación.

Los servicios de limpieza pública son la responsabilidad municipal en toda la jurisdicción, la cual podrá realizarse bajo las siguientes modalidades:

Directa.- La Municipalidad presta de manera directa todos los servicios de limpieza pública en su jurisdicción.



Artículos 69°.- Eficiencia de los servicios y reducción de costos.

Por principios relacionados a la economía de la escala la municipalidad podrá celebrar convenios o contratos para la habilitación de infraestructura, adquisición de equipos y prestación de servicios, relacionados con el manejo de residuos sólidos, con el objeto de reducir costos, aumentar la eficiencia y mejorar la supervisión y control de calidad de servicios.



CAPÍTULO II RECAUDACIÓN Y CAPACIDAD FINANCIERA PARA LOS SERVICIOS

Artículo 70°.- Recaudación de arbitrios de limpieza.

Las municipalidades deberán de desarrollar acciones que garanticen la apropiada recaudación de los arbitrios de limpieza pública presupuestados para el periodo correspondiente, por lo cual aplicarán estrategias que contemplen los aspectos siguientes:

- Actualización de la base de datos de los contribuyentes con periodicidad bianual implementación con personal, equipamiento e infraestructura idónea de las áreas recaudadoras de los municipios, generando incluso diversas ventanillas recaudadoras.
- Notificación oportuna con información apropiada referida a los periodos de aplicación, montos, lugares de pago, facilidades, beneficios, entre otros.
- Convenios debidamente formalizados con entidades prestadoras de servicios, establecimientos comerciales, entidades financieras y otros que faciliten a los contribuyentes el pago de sus arbitrios.

Alc.(e)/JGMC
S.G./bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- Consideración de incentivos para los contribuyentes por el pago adelantado u oportuno de los arbitrios.
- Implementar procesos o mecanismos que garanticen la recaudación efectiva de los arbitrios en los contribuyentes morosos.
- Promover estrategias de sensibilización para mejorar la recaudación de arbitrios y generar la cultura del buen pagador.



Artículo 71°.-Intangibilidad de los arbitrios de limpieza.

Los montos recaudados por las municipalidades por concepto de los arbitrios de limpieza pública deben ser administrados en una cuenta especial cuyos recursos son intangibles y solo podrán ser utilizados para la gestión y manejo de los residuos sólidos.



Artículo 72°.- Servicio de administración tributaria (SAT)

El servicio de administración tributaria de la municipalidad provincial de Yungay, desarrollara programas para brindar información y capacitación a las municipalidades distritales en temas vinculados a la mejora de la gestión tributaria municipal de los residuos sólidos, pudiendo suscribir convenios para efectuar la recaudación de los arbitrios de limpieza pública, así como viabilizar acciones correctivas para la cobranza de contribuyentes morosos de conformidad con su estatuto.



TÍTULO V AUTORIZACIONES MUNICIPALES

Artículo 73°.- Autorizaciones Municipales

De acuerdo el tipo de servicio que brindan los operadores de residuos sólidos, deberán tramitar ante la municipalidad que corresponde, las siguientes autorizaciones:

- 1. Autorización de funcionamiento de infraestructuras de operación de residuos sólidos.**
 - 1.1. Infraestructura de operación inicial: instalaciones de comercialización, talleres del servicio de limpieza, almacén de equipos de limpieza: son autorizados por la municipalidad provincial de Yungay.
 - 1.2. Infraestructura de operación intermedia: planta de tratamiento.
 - 1.3. Infraestructura de operación final: relleno sanitario, relleno de seguridad e infraestructura de disposición final de residuos de la construcción: son autorizados por la municipalidad provincial de Yungay.
- 2. Autorización de operador de residuos sólidos: es otorgado por la municipalidad provincial de Yungay.**
 - 2.1. Operador para limpieza urbano.
 - 2.2. Operador de transporte de residuos sólidos.
 - 2.2.1. De limpieza pública (domiciliarios, comerciales y aquellos de naturaleza similar)
 - 2.2.2. De parques y jardines.
 - 2.2.3. De las actividades de la construcción.
 - 2.2.4. De los establecimientos de atención de salud y de las industrias no peligrosas.
 - 2.2.5. De los establecimientos de atención de salud peligrosos.
 - 2.2.6. De la industria peligrosos.
 - 2.2.7. De restos orgánicos.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



2.2.8. Inorgánicos segregados.

2.3. Operador de infraestructura de operación intermedia de residuos sólidos: Planta o estación de transferencia y planta de tratamiento.

2.4. Operador de infraestructura de operación final de residuos sólidos: de Relleno sanitario, relleno de seguridad e infraestructura de dispersión final de Residuos de la construcción.

2.5. inclusión o exclusión de vehículo (s) en la autorización de operador de transporte de residuos sólidos: es autorizado por la municipalidad provincial de Yungay.



CAPÍTULO I

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE OPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 74°.- Trámite para la autorización

Para obtener la autorización respectiva, los interesados deberán presentar los siguientes requisitos:

1. **Infraestructura de operación inicial: Instalaciones de comercialización, instrucción del servicio de limpieza, almacén de equipos de limpieza:**
 - a. Solicitud (según formato, ANEXO N° 1)
 - b. Copia literal de la partida registral de la empresa operadora y/o recicladora formalizada, en donde conste su objeto social.
 - c. Adjuntar copia del proyecto de infraestructura aprobado. Si el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N° 1.
 - d. Copia simple del título de propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima del predio.
 - e. Copia simple del registro de MINAM.
 - f. Adjuntar copia del certificado de compatibilidad de uso conforme. Si el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, ANEXO N° 1.
 - g. Copia del estudio del impacto ambiental, aprobado por municipalidad provincial de Yungay.
 - h. Resumen ejecutivo de gestión, (según ANEXO N°6).
 - i. Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos.
 - j. Copia simple del plano de los ambientes admirativos y taller de mantenimiento.
 - k. Pagar derecho de trámite.
 - l. La vigencia de la autorización estará en función a la información contenida en el proyecto de infraestructura.
2. **Infraestructuras de operación intermedio. - Planta o estación de transferencia, planta de tratamiento.**
 - a. Solicitud (según formato, ANEXO N°2).
 - b. Copia literal de la partida registral de la empresa operadora, en donde conste su objeto social.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- c. Adjuntar copia del proyecto de infraestructura aprobado. Si es el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N°2.
- d. Copia simple del título de la propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima.
- e. Copia simple del registro MINAM.
- f. Adjuntar copia del certificado de compatibilidad de uso conforme. Si el documento fue emitido por la, municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N°2.
- g. Copia del estudio de impacto ambiental aprobado por la municipalidad provincial de Yungay, adjuntando el informe técnico y resolución de aprobación.
- h. Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO N°7.
- i. Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos.
- j. Copia simple del plano de los ambientes administrativos y taller de mantenimiento.
- k. Copia simple del plano de arquitectura.
- l. Manual de operación y mantenimiento de los procesos existentes en la infraestructura.
- m. Pagar derecho de trámite.

La vigencia de la autorización estará en función a la información contenida en el proyecto de la infraestructura debidamente aprobado.

3. Infraestructuras de operación final.- Relleno sanitario, relleno de seguridad e infraestructura de disposición final de residuos de la construcción:

- a. Solicitud (según formato, ANEXO N°3).
- b. Copia literal de la partida registral de la empresa, en donde conste su objeto social.
- c. Adjuntar la copia del proyecto de infraestructura aprobado. Si el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N°3.
- d. Copia simple del título de propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima.
- e. Copia simple del registro de MINAM.
- f. Adjuntar la copia del certificado de compatibilidad de uso conforme. Si el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N°3.
- g. COPIA DEL ESTUDIO DE impacto ambiental aprobado MPY, adjuntando el informe técnico y resolución de aprobación.
- h. Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO N°8.
- i. Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos.
- j. Copia simple del plano de los ambientes administrativos y taller de mantenimiento.
- k. Copia simple del plano del área de la disposición final y de operación.

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



- I. Pagar derecho de trámite, para el caso de lugares de disposición final de residuos de la construcción, se entregará, además, un documento que acredite la opinión favorable de la municipalidad provincial de Yungay correspondiente donde se vaya a ubicar la infraestructura de operación final.

La vigencia de la autorización estará en función a la información contenida en el proyecto de infraestructura aprobado.



CAPÍTULO II AUTORIZACIÓN DE OPERADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS

Artículo 75°.- Trámite de autorización

1. **Operador de transporte de residuos sólidos:** de limpieza pública, de parques y jardines, de las actividades de la construcción, de los establecimientos de atención de salud y de la industria no peligrosa, de los establecimientos de atención de salud peligrosos, de la industria peligrosa, de restos orgánicos, inorgánicos segregados.
 - a. Solicitud (según formato, ANEXOS N° 4 Y N° 4- 1).
 - b. Copia literal de la partida registral de la empresa, en donde conste su objeto social.
 - c. Copia de ficha R.U.C.
 - d. Copia simple del registro de MINAM.
 - e. Copia simple de la licencia de funcionamiento de la oficina administrativa y de la planta. Si es documento fue emitido por la municipalidad metropolitana de lima, únicamente se indicará el número de la resolución que lo aprueba, en el ANEXO N°4.
 - f. Memoria descriptiva de gestión, según ANEXO N° 9, refrendada por el responsable técnico según MINAM.
 - Plano simple de ubicación de la empresa (administrativa y planta).
 - Planos de distribución del área administrativa y planta.
 - Para el caso de los vehículos de transporte de residuos peligrosos deberán adjuntar foto del área de higienización que cumpla con las condiciones técnicas sanitaria establecidas por MINAM. Además, las empresas que vienen prestando el servicio deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - Plano de rutas de recolección, horario y frecuencia de atención al servicio.
 - Copia del documento que acredite la ejecución del servicio higienización del vehículo (boleta de pago por el servicio, contrato o convenio), para aquellas empresas que no cuenten con un área de lavado.
 - Copia de las boletas de ingreso de residuos sólidos a los rellenos sanitarios o de seguridad, según corresponda.
 - Foto del personal uniformado y con equipo de protección personal.
 - Pagar derecho de trámite (excepto municipalidades) la vigencia de la autorización será de 1(un) año.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



2. **Operador de infraestructura de operación intermedia y final de residuos sólidos.** - planta de transferencia, planta de tratamiento, relleno sanitario, relleno de seguridad e infraestructura de disposición final de residuos de la construcción:

Los interesados deberán presentar los siguientes requisitos.

- Solicitud (según formato, ANEXO N°5).
- Copia literal de la partida registral de la empresa, en donde conste su objeto social.
- Copia de ficha R.U.C.
- Copia simple del registro de MINAM.
- Copia simple de la licencia de funcionamiento de la oficina administrativa. Si la licencia es otorgada por la municipalidad metropolitana de Lima únicamente se indicará su obtención, consignando en el ANEXO N°5, el número del documento que lo aprueba.
- Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO N°10, refrendada por el responsable técnico según MINAM.
- Pagar el derecho de trámite.

TÍTULO VI

PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN AMBIENTAL Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

CAPÍTULO I

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

Artículo 76.- Derechos y deberes del ciudadano.

Son derechos de los ciudadanos frente a la gestión y manejo de los residuos sólidos.

- Acceder a servicios eficientes de limpieza pública.
- Acceder de manera oportuna a la información pública sobre residuos sólidos.
- La protección de su salud y entorno ambiental frente a los riesgos o daños que se puedan producir durante todas las etapas de gestión y manejo de los residuos sólidos.
- Participar en el proceso de aprobación de los planes, programas y proyectos municipales de manejo de residuos sólidos.
- Denunciar las prácticas inadecuadas de manejo de los residuos sólidos.
- Organizarse para viabilizar y/o gestionar servicios de limpieza pública.

Son deberes de los ciudadanos frente a la gestión y manejo de los residuos sólidos:

- Pagar oportunamente por los servicios de limpieza pública.
- Brindar información real y atención ante los requerimientos de la autoridad municipal.
- Reconocer y pagar las multas y demás cargas impuestas por la comisión de infracciones.
- Cumplir con las disposiciones específicas, normas y recomendaciones técnicas emitidas por autoridades municipales.
- Almacenar y entregar los residuos sólidos con sujeción a las normas sanitarias y ambientales emitidas por la autoridad municipal.

Artículo 77°.- Mecanismos de participación ciudadana.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



La municipalidad provincial de Yungay deberá promover la participación ciudadana en todos los niveles de la gestión y el manejo de los residuos sólidos, para lo cual se reconoce como instancias de viabilizarían principalmente las organizaciones tales como: Juntas vecinales, asociaciones de viviendas, establecimientos comerciales, organizaciones que desarrollan iniciativas con programas de minimización o reaprovechamiento de residuos, voluntariados, entre otras, de conformidad a los establecido en el reglamento de la presente ordenanza.



Artículo 78.- Educación ambiental para el manejo de residuos sólidos.

La municipalidad provincial de Yungay y los operadores de residuos sólidos, dentro del marco de sus responsabilidades, promoverán el desarrollo de actividades educativa en la comunidad, orientados a formar a los ciudadanos a la cultura de consumo responsable, segregación y reaprovechamiento de residuos, que fomentan buenos prácticas ambientales para el manejo adecuado de los residuos sólidos, a fin de preservar el ambiente y mejorar la calidad de vida de la población a través de las siguientes actividades:

- Aprobar los planes anuales de Educación. Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA.
- Campaña “Menos Plástico, Más Vida”
- Campaña “En Casa Yo Reciclo”.
- Manejo adecuado de residuos sólidos.
- Reconocimiento al buen ciudadano ambiental.
- Conmemoración de fechas alusivas al ambiente.
- Recuperación de espacios públicos.



La municipalidad cumple con los lineamientos para el desarrollo de estrategias y actividades que contribuyan con este objetivo establecido por el MINAM.

Artículo 79.- Estrategias y actividades de educación ambiental.

La municipalidad elaborara los planes, las estrategias y actividades para contribuir a la educación ambiental, las que están dirigidos a promover:

- El fortalecimiento de capacidades de todos los/as actores involucrados en la gestión y manejo de residuos sólidos.
- El fomento de la participación ciudadana, a través de la formación de promotores ambientales escolares, comunitarios y juveniles.
- El desarrollo de las campañas de comunicación e información ambiental en materia de residuos sólidos.
- El acceso de información en materia de residuos sólidos, entre otros.



CAPÍTULO II

SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Artículo 80°.- Implementación de medidas preventivas.

La Municipalidad Provincial de Yungay y los operadores deberán implementar medidas para prevenir la ocurrencia de incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales, de conformidad a la normativa de regulación correspondiente, promoviendo una cultura de prevención de riesgos laborales y ciudadanos en la salud, en cada una de las etapas del manejo de los residuos sólidos, según corresponda.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidadr@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



Los trabajadores respecto a la salud y seguridad ocupacional tienen derecho y obligaciones, que requieren una apropiada gestión y desarrollo a fin de lograr el éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales en concordancia con la normatividad vigente.

Artículo 81°.- Compromiso y liderazgo.

Los operadores de residuos sólidos deberán asumir el liderazgo y compromiso en la seguridad y salud ocupacional, incluyendo lo siguiente:

- Administración de la seguridad y salud ocupacional en todas las funciones de la empresa, incluyendo el planeamiento estratégico.
- Integrar la seguridad y la salud ocupacional en todas las funciones de la empresa, incluyendo el planeamiento.
- Motivación a los trabajadores en el esfuerzo de cumplir con los estándares y normas relacionados con la seguridad y salud ocupacional.
- Asumir su responsabilidad por la seguridad y salud ocupacional.
- Comprometerse con la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades ocupacionales, promoviendo la participación de los trabajadores en el desarrollo e implementación de actividades de seguridad y salud ocupacional, entre otros.
- Implementar las mejoras necesarias de acuerdo a la naturaleza y magnitud de los riesgos de seguridad y salud ocupacional de la empresa.

Artículo 82°.- Obligaciones de los Operadores.

Los operadores de residuos sólidos están obligados a desarrollar un plan anual de seguridad y salud ocupacional, el mismo que debe proveer mínimamente para los trabajadores con los que presta servicios lo siguiente:

- ❖ Evaluación médica ocupacional de ingreso y salida, así como de control periódico anual.
- ❖ Capacitación de inducción para la incorporación a los servicios de la empresa.
- ❖ Capacitación en gestión y manejo de residuos sólidos, así como en la identificación de riesgos por el desarrollo de sus labores.
- ❖ Dotación de equipos de protección personal, apropiados para el tipo de trabajo que desarrollen, los mismo que también deberán tener la periodicidad requerida.
- ❖ Dotar de seguro complementario de trabajos de riesgo (SCT R)

TÍTULO VII

ÁREAS DEGRADADAS POR RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES

Artículo 83°.- Áreas degradadas por residuos sólidos municipales

Las áreas degradadas por residuos sólidos municipales son aquellos lugares donde se realiza o se ha realizado la acumulación permanente de los residuos sólidos municipales sin las consideraciones técnicas establecidas en el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, reglamento del Decreto Legislativo 1278 y/o sin autorización.

Artículo 84°.- Responsabilidad para la reconversión de las áreas degradadas

La Municipalidad Provincial de Yungay es responsable por la recuperación o reconversión de aquellas áreas degradadas que haya se hayan generado en el ámbito su jurisdicción. Para ello

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyun-ky-gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



deberá de ejecutar proyectos de recuperación o reconversión, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar.

Artículo 85°.- Aprobación de los Planes de Recuperación y Programas de Reconversión y Manejo de Áreas degradadas por Residuos Sólidos.

La Municipalidad Provincial de Yungay es competente para aprobar los instrumentos de Gestión Ambiental Complementarios al SEIA para proyectos de inversión pública y privada de recuperación o reconversión de áreas degradadas, que sirvan a uno o más distritos de la provincia.

Para ello la Municipalidad Provincial de Yungay aprobará en procedimiento administrativo que correspondan en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N°1501 que modifica el Decreto Legislativo N°1278 y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.



TÍTULO VIII

SUPERVISIÓN, CONTROL, FISCALIZACIÓN E INCENTIVOS MUNICIPALES

CAPÍTULO I

SUPERVISIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Artículo 86°.- Supervisión y Control Ambiental.

La supervisión y control ambiental tiene carácter preventivo respecto a las actividades que desarrollan los operadores de residuos sólidos. Esta función es ejercida por los Supervisores Ambientales de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental a través de la División de Gestión Ambiental a cargo de los asuntos ambientales de la Municipalidad Provincial de Yungay.



Artículo 87°.- Órgano Responsable de la Supervisión y Control

La Municipalidad Provincial de Yungay como ente rector de la Gestión de los Residuos Sólidos, es la encargada de hacer cumplir las disposiciones que establece la presente Ordenanza y su Reglamento.

Las Municipalidades Distritales y de Centros Poblados, los generadores y las EO-RS, están obligados a facilitar el ingreso al Supervisor Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien deberá estar debidamente acreditado, para ejercer las acciones de supervisión y control que correspondan.



Artículo 88°.- Funciones del Supervisor Ambiental

Los Supervisores Ambientales, tienen las siguientes funciones:

- Efectuar la supervisión y control de la infraestructura autorizada para el manejo de los residuos sólidos.
- Efectuar la supervisión y control a los operadores de residuos sólidos autorizados, respecto al proceso utilizado en el manejo de los residuos sólidos.
- Solicitar información y efectuar las acciones de supervisión y control, necesarias, a fin de verificar el cumplimiento de las disposiciones municipales relacionadas al manejo de los residuos sólidos, de acuerdo a las autorizaciones otorgadas.
- Comprobar la veracidad de la documentación presentada como requisito para la obtención de autorizaciones municipales, relacionadas con el manejo de los residuos sólidos.
- Solicitar información actualizada relacionada con el manejo de los residuos sólidos

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

- f) Recomendar y exigir la aplicación de medidas preventivas o correctivas a las observaciones encontradas en el proceso de supervisión y control

CAPÍTULO II FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Artículo 89°.- Fiscalización Ambiental

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través de la Unidad de Orientación y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Yungay, a través de los Inspectores debidamente acreditados, serán los encargados de aplicar las sanciones en materia de residuos sólidos, cuando se infrinja las disposiciones establecidas en la presente Ordenanza y su reglamento

Artículo 90°.- Apoyo para la Fiscalización Ambiental

Para el mejor desempeño de la función fiscalizadora en materia de residuos sólidos y cuando el caso lo amerite, la Municipalidad Provincial de Yungay solicitara apoyo a las Autoridades Competentes, Ministerio del Ambiente, Ministerio Público y Policía Nacional.

Las Municipalidades Distritales y de Centros Poblados podrán brindar apoyo logístico para la fiscalización ambiental, cuando esta función se efectúe en su jurisdicción.

Artículo 91°.- Obligaciones de Reposición y Reparación

Los infractores a las disposiciones de la presente Ordenanza, están obligados a mitigar, reponer o restaurar el daño causado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, de acuerdo al procedimiento sancionar aprobado en la presente Ordenanza.

CAPÍTULO III INCENTIVOS POR BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES

Artículo 92°.- Incentivos

La Municipalidad Provincial de Yungay establecerá progresivamente incentivos para el desarrollo de prácticas ambientales en los procesos de gestión y manejo de los residuos sólidos, de conformidad a lo establecido en el reglamento de la presente Ordenanza.

TÍTULO IX CAPÍTULO I DE LAS PROHIBICIONES

Artículo 93°.- Queda Prohibido a partir de la Vigencia de la Presente Ordenanza

- Queda expresamente prohibido de arrojar en las vías públicas, espacios libres, esquinas, quebradas y otros, los residuos sólidos generados tanto en viviendas, establecimientos comerciales, de mercado municipal.
- Se prohíbe a los estacionamientos comerciales de arrojar sus residuos sólidos o dejar en sus establecimientos sin embolsar en zonas donde están ubicados contenedores, cuyo cumplimiento vigilará a la Policía Nacional.
- Asimismo, se prohíbe a las empresas de transportistas o paraderos de los vehículos en zonas donde están ubicados, no ensuciar las calles y/o vías públicas.
- Se prohíbe la informalidad de la actividad de recolección, transporte, disposición final o descarga de los residuos sólidos provenientes de la construcción y demolición en la vía pública en el Distrito de Yungay.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

- e. Se prohíbe arrojar a la vía pública cualquier clase de residuos desde los vehículos, ya estén parados o en marcha y en particular, colillas y vaciado de ceniceros.
- f. Se prohíbe arrojar a la vía pública desde ventanas, terrazas, balcones, aberturas exteriores, etc., cualquier tipo de residuo urbano, incluso en bolsas u otros recipientes.
- g. Está prohibido entregar los residuos sólidos sin segregar y esparcir los residuos sólidos en la vía pública, luego de que estos sean dispuestos por los vecinos.

CAPÍTULO II

DE LA DETERMINACIÓN DE LAS INFRACCIONES Y APLICACIONES DE LAS SANCIONES

Artículo 94°.- Emisión de la notificación de infracción

Detectada una infracción por el Fiscalizador Municipal o el Vecino denunciante, quien se encargará de que el Fiscalizador Municipal emita la Notificación en 02 ejemplares, cuyo original deberá ser entregado al presunto infractor o su representante con cargo de su recepción. Toda infracción que implique incumplimiento de las municipalidades en el uso y abuso de la quebrada de eliminación de residuos sólidos.

Artículo 95°.- Incorpórese

En el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del Reglamento de Aplicación de Sanciones, la infracción siguiente:

N°	INFRACCIÓN	SANCIÓN	
		%UIT	MEDIDA COMPLEMENTARIA
1	No almacenar bien, cerrar, ni disponer correctamente en los contenedores los residuos sólidos, de acuerdo a los días de recolección (categoría de los residuos sólidos)	10%	
2	Sacar los residuos sólidos fuera del horario de la recolección establecida.	10%	
3	Entregar y/o comercializar los residuos sólidos a operadores que no cuenten con las autorizaciones correspondientes	5%	
4	No realizar la limpieza de pasajes y pasillos y de no almacenar adecuadamente bien sus residuos generados en los contenedores instalados y sus colectores de desperdicios sólidos en mercado municipal y establecimientos comerciales	10%	
5	Ensuciar las áreas de uso público (vía pública, plazas, parques, puentes, entre otras) como resultado de satisfacer sus necesidades fisiológicas.	10%	
6	Depositar residuos sólidos industriales, peligrosos, radiactivos o cualquier otro de responsabilidad no municipal en la vía pública o juntarlos con residuos sólidos urbanos (domiciliario y/o comerciales) para que sean retirados por personal municipal	10%	

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay



7	Arrojar y/o depositar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público, privado y en lugares autorizados sólo para determinado tipo de residuos	10%	
8	Incinerar residuos sólidos de cualquier origen o naturaleza en áreas de uso público y privado	10%	
9	Abandonar por más de un día los materiales o residuos provenientes de la limpieza de redes Públicas de desagüe	10%	
10	Realizar cualquier actividad involucrada al Manejo de los Residuos Sólidos (almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final) sin cumplir las normas técnicas vigentes, correspondientes: a) Urbano, b) Especial, Peligroso.	10%	
11	Segregar y esparcir residuos sólidos en la vía pública, quebradas y entre otros, luego que estos fueran dispuestos por los vecinos	10%	
12	Por arrojar residuos sólidos y/o desmonte en calles, avenidas y otro espacio público, transportados con vehículos menores no motorizados y motorizados	10%	

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La presente ordenanza será pública en el portal de la municipalidad provincial de Yungay y en el periódico mural y en la página web de la identidad.

SEGUNDA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Derogar la Ordenanza Municipal N°0026-2018-MPY, y toda norma que se oponga a la presente.

CUARTO.- Incorporar en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 027-2018-MPY, el procedimiento para aprobar los “Planes de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos Municipales”.

QUINTO.- El servicio de recolección de residuos sólidos similares a residuos sólidos municipales generados por parte de las empresas privadas se procederá previo pago según la cantidad (M3), generado por la empresa.

POR LO TANTO:

De conformidad con lo preceptuado en el inciso 5 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, promulgo la presente ordenanza, disponiendo de su publicación con arreglo al artículo 44° de la misma ley.

Dado en la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY, a los 07 días del mes de abril del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



ANEXO N°01

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INICIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

SEÑOR: ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

REF: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INICIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



Yo..... identificado(a) con D.N.I.....representante Legal de la Empresa.....con R.U.C. N°.....domiciliada enDistrito.....Provincia.....

Departamento....., solicito a usted se sirva a emitir a mi representada la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INICIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS en:

Instalación de Comercialización ()

Equipamiento del Servicio de Limpieza pública ()

Almacén de Equipos de Limpieza()



De conformidad con e art. 24°inc.(e) de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N°1278; con el art.34°,38° y 40.1.2 de la Ley del PROCEDIMIENTO Administrativo General (Ley N°27444); para lo cual consigno la siguiente información, con carácter de declaración jurada:

- 1) Certificado de compatibilidad de Uso.N°.....
Distrito:.....
Zonificación:.....
Fecha de Expedición:.....
- 2) Comprobante de pago por derecho de trámite N°.....
Monto:.....
Fecha:.....



Se adjunta:

- a. Copia literal de la Partida Registra de la empresa en donde conste su objetivo.
- b. copia del Proyecto de Infraestructura aprobado. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se está indicando su número presente.
- c. copia simple del Título de propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima del predio.
- d. Copia simple del Registro de Municipalidad
- e. Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso Conforme. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se está indicando su número en el presente
- f. Copia del Estudio de Impacto Ambiental, aprobado por la Municipalidad Provincial de Yungay.
- g. Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO 07
- h. Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos
- i. Copia simple del plano los ambientes administrativos y taller mantenimiento.

Por lo expuesto solicito proceda usted a la autorización de funcionamiento de infraestructura de operación inicial de residuos sólidos, por el plazo según establecido en el proyecto de infraestructura aprobado.

Yungay, de del 20__

.....
Firma

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad=muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°02

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INTERMEDIA DE RESIDUOS SÓLIDOS
SEÑOR: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

REF: LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INTERMEDIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Yo.....identificado(a) con D.N.I. N°.....representante Legal de la Empresa.....con R.U.C. N°.....domiciliada en..... Distrito..... Provincia..... Departamento..... solicito a usted se sirva emitir a mi representada la LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INTERMEDIA DE RESIDUOS SÓLIDOS en. Planta de Transferencia() Planta de Tratamiento()

De conformidad con el art.24inc.(e) de la Ley de Gestión Integral General de Residuos Sólidos; con los art.34°,38°y 40.1.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444); Para lo cual consigno la siguiente información, con carácter de declaración jurada:

1. Certificado de compatibilidad de Uso N°.....
Ubicación:.....
Distrito:.....
Zonificación:.....
Fecha de Expedición:.....
2. Proyecto de infraestructura aprobado N°.....
Fecha de Expedición:.....
3. Comprobante de pago por derecho de trámite N°.....
Monto:.....
Fecha:.....

Se adjunta:

- a. Copia Literal de la Partida Registral de la empresa, en donde conste su objeto.
- b. Copia del Proyecto de Infraestructura aprobado. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se está indicando su número en el presente ANEXO.
- c. Copia Simple del Título de propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima.
- d. Copia simple del Registro de Municipalidad Provincial de Yungay.
- e. Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso Conforme. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se está indicando su número en el presente ANEXO.
- f. Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Municipalidad Provincial de Yungay, adjuntando el Informe Técnico y Resolución de aprobación.
- g. Resumen ejecutivo de gestión ANEXO N°8.
- h. Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos.
- i. Copia simple del plano de los ambientes administrativos y taller de mantenimiento.
- j. Copia simple del plano del área de disposición final y operación

Por lo expuesto solicito proceda usted a la autorización del funcionamiento de Infraestructura de Operación Intermedia de Residuos Sólidos, por el plazo según lo establecido en el proyecto de infraestructura aprobado.

Yungay.....de.....del

Firma

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°03

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

SEÑOR: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL



REF: AUTORIZACIÓN DE
FUNCIONAMIENTO DE
INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Yo.....identificado(a) con D.N.I.N°.....
representante Legal de la Empresa.....con R.U.C.N°.....
domiciliada en..... Distrito.....
Provincia..... Departamento solicito a usted se sirva emitir a mi
representada la AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN
FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS en:

Relleno sanitario () Rellenos de Seguridad ()
Infraestructura de Disposición Final de Residuos de la Construcción ()

De conformidad con el art.24 inc(e) de la Ley de Gestión Integral General de Residuos Sólidos; con los art.34°,38°
y 40.1.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444); cumplo con presentar la siguiente
información, con carácter de declaración jurada:

- 1) Certificado de compatibilidad de Uso N°.....
- 2) Ubicación:.....
- 3) Distrito:.....
- 4) Zonificación:.....
- 5) Fecha de Expedición:.....
- 6) Proyecto de infraestructura aprobado N°.....
- 7) Fecha de expedición:.....
- 8) Comprobante de pago por derecho de trámite N°.....
- 9) Monto:.....
- 10) Fecha:.....

Se adjunta:

- a) Copia literal de la Partida Registral de la empresa, en donde conste su objeto.
- b) Copia del Proyecto de Infraestructura aprobado. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay de únicamente se indicará su número y fecha de expedición en el presente ANEXO.
- c) Copia simple del Título de propiedad del inmueble o documento que acredite la posesión legítima.
- d) Copia simple del Registro de la Municipalidad Provincial de Yungay.
- e) Copia del Certificado de Compatibilidad de Uso Conforme. Si el documento fue emitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se indicará su número y fecha de expedición en el presente ANEXO.
- f) Copia del Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Municipalidad Provincial de Yungay, adjuntando el Informe Técnico y Resolución de aprobación
- g) Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO N°09.
- h) Copia simple del plano de ubicación de la infraestructura de operación de residuos sólidos.
- i) Copia simple del plano de los ambientes administrativos y taller de mantenimiento.
- j) Copia simple del plano del área de disposición final y operación.

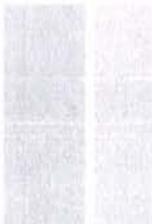
Por lo expuesto solicito proceda usted a la autorización funcionamiento de Infraestructura de Operación Final de los Residuos Sólidos, por el plazo según establecido en el proyecto de infraestructura aprobado.

Yungay.....de.....del

.....

Firma

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay. gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°04

AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

SEÑOR: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y AMBIENTAL

REF: AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

Yo....., identificado(a) con D.N.I. N°..... Representante Legal de la Empresa con R.U.C. N°..... Domiciliada en Distrito..... Provincia..... Departamento....., solicito a usted se sirva autorizar a mi representada como: OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS:

De los establecimientos de atención de salud y de peligrosos ()

De la Industria no peligrosos ()

Inorgánicos segregados ()

De conformidad con el art. 24 inc.(e) de la Ley de Gestión Integral General de Residuos Sólidos; con los art.34°,38° y 40.1.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo General (Ley N°27444); Para lo cual consigno la siguiente información, con carácter de declaración jurada:

- 1) Licencia de funcionamiento municipal(Oficina) N°.....
Fecha de expedición:.....
Fecha de vencimiento:.....
Municipalidad que lo expidió:.....
- 2) Licencia de funcionamiento municipal (Planta) N°.....
Fecha de expedición:.....
Fecha de vencimiento:.....
Municipalidad que lo expidió:.....
- 3) Autorización de Circulación Vehicular Resolución N°.....
- 4) Comprobante de pago por derecho de trámite N°.....
Monto:.....
Fecha:.....
- 5) Certificado de Operación N°.....
- 6) Información de las tarjetas de propiedad de los vehículos, según anexo N°4.1

Se adjuntan:

- a. Copia Literal de la Partida Registral de la empresa, en donde conste su objeto
- b. Copia de Ficha R.U.C.
- c. Copia simple del Registro de MPY
- d. Copia simple de la Licencia de Funcionamiento de la Oficina Administrativa y de la planta. Si el documento fue omitido por la Municipalidad Provincial de Yungay, únicamente se indicará el número y la fecha de la resolución que lo aprueba en el presente ANEXO.

Memoria Descriptiva de Gestión, según ANEXO N°11 refrendada por el responsable técnico según MPY.

- d.1 Plano simple de ubicación de la empresa (administrativa y planta)
- d.2 Plano de distribución del área administrativa y planta.
- d.3 Para el caso de vehículos de transporte de residuos peligrosos deberán adjuntar foto del área de higienización que cumpla con las condiciones técnicas sanitarias establecidas por MPY.

Además, en caso de venir prestando el servicio con anterioridad se adjuntan los siguientes documentos

- e. Plano de rutas de reelección, horario y frecuencia de atención del servicio.
- f. Copia del documento que acredite la ejecución del servicio de la higienización del vehículo (boleta de pago por el servicio, contrato o convenio), para aquellas empresas que no cuenten con un área de lavado.
- g. Copia de las boletas de ingreso de los residuos sólidos al relleno sanitario o de seguridad, según corresponda.
- h. Foto del personal uniformado y con equipo de protección personal
- i. por lo expuesto solicito proceda usted a la autorización de mi representada como Operador de Transporte de Residuos Sólidos por el plazo de un (1) año.

Yungay...de.....del

Firma

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°05

AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INTERMEDIA Y FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS.

SEÑOR: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO AMBIENTAL.

REF: AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE RESIDUOS SÓLIDOS

YO..... identificado (a) con D.N.I N°..... Representante Legal
De la Empresa Con R.U.C. N° Domiciliada
En..... Distrito: Provincia..... Departamento:
Solicito a usted se sirva autorizar a mi representada como: OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS en:

- Planta de transferencia ()
- Planta de tratamiento ()
- Relleno sanitario ()
- Infraestructura de Disposición final de residuos de la construcción ()
- Relleno de seguridad ()

De conformidad con el ART. 24 inc. (e) de la ley de gestión integral General de Residuos Sólidos; con los art. 34, 38y40.1.2 de la ley del procedimiento administrativo General (ley N°27444); para lo cual consigno la siguiente información, con carácter de declaración jurada:

1. Autorización de funcionamiento municipal (oficina) N°.....
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:
Municipalidad que lo expidió:
2. Autorización de funcionamiento (centro de operación) N°.....
Fecha de expedición:
Fecha de vencimiento:
3. Comprobante de pago por derecho de trámite. N°
Monto:
Fecha:

Se adjuntan:

- A. Copia literal de la partida registral de la empresa, en donde conste su objeto.
- B. Copia de ficha R.U.C.
- C. Copia simple del registro de la MPY.
- D. Copia simple de la licencia de funcionamiento de la oficina administrativa. Si el documento fue emitido por la municipalidad provincial de Yungay, únicamente se indicará su número y fecha de emisión en el presente ANEXO.
- E. Resumen ejecutivo de gestión, según ANEXO numero 10 refrendada por el responsable técnico según MPY.
- F. Por lo expuesto solicito proceda usted a la autorización de mi representada como operador de infraestructura de residuos sólidos por el plazo de dos (2) años.

Yungay, de..... de 201.....

Firma

Aic.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
 ☎ (5143) 393039
 🌐 muniyungay.gob.pe
 ✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



ANEXO N°06

RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INICIAL DE RESIDUOS SÓLIDOS:

Este documento tiene carácter de declaración jurada
(Contenido)

1. Introducción,
2. Estructura organizacional de la entidad.
3. Marco Legal Nacional y Local que regulan el servicio que presta.
4. Objetivos.
5. Infraestructura de operación.
 - 5.1. Descripción de la infraestructura.
 - 5.2. Ubicación
 - 5.3. Ambientes internos (área administrativa, de servicios, taller)
6. Metodología de operación según lo aprobado en el estudio de impacto ambiental.
7. Tipos de residuos con los que se va trabajar.
8. Arias diferenciadas según tipo de residuos.
9. Planes de contingencia.

NOTA: el resumen ejecutivo deberá estar refrendado con la firma del ingeniero técnico responsable de la empresa, acreditado ante la MPY.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibbb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°07 RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN

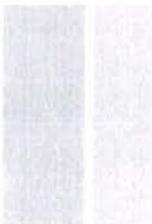
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE OPERACIÓN INTERMEDIA DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este documento tiene carácter de declaración jurada
(Contenido)

1. Introducción.
2. Estructura organizacional d la entidad.
3. Marco legal nacional y local que regulan el servicio que prestan.
4. Objetivos.
5. Infraestructura de operación.
 - 5.1. Descripción de la infraestructura.
 - 5.2. Ubicación.
 - 5.3. Ambientes internos (área administrativa de servicios, taller)
6. Metodología de operación según lo aprobado en el estudio de impacto ambiental.
7. Tipos de residuos con las que trabaja.
8. Descripción de la infraestructura de funcionamiento.
9. Planes de contingencia.
 - 9.1. Fallas humanas.
 - 9.2. Fallas mecánicas.
 - 9.3. Incendios
 - 9.4. Sismos.

NOTA: El resumen ejecutivo deberá estar refrendado con la firma del ingeniero técnico responsable de la empresa, acreditado ente la MPY.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393030
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay



ANEXO N°08

RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE OPERACIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Este documento tiene carácter de declaración jurada
(Contenido)

1. Introducción.
2. Estructura organizacional.
3. Marco legal nacional y local que regulan el servicio que prestan.
4. Objetivos.
5. Infraestructura de operación.
 - 5.1. Ubicación.
 - 5.2. Ambientes internos (área de administrativa de servicios taller)
 - 5.3. Descripción de la infraestructura de disposición final.
6. Metodología de operación según lo aprobado en el estudio de impacto ambiental.
7. Tipos de residuos dispuestos.
8. Descripción de los equipos utilizados.
9. Planes de contingencia.
 - 9.5. Fallas humanas.
 - 9.6. Fallas mecánicas.
 - 9.7. Incendios.
 - 9.8. Sismos.

NOTA: El resumen ejecutivo deberá estar refrendado con la firma del ingeniero técnico responsable de la empresa, acreditado ante la MPY.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393030
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°09

RESUMEN EJECUTIVO DE GESTIÓN

AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE INFRAESTRUCTURA DE OPERACIÓN INTERMEDIA Y FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

Esta memoria tiene carácter de declaración jurada
(Contenido)

1. Introducción.
2. Estructura organizacional de la entidad.
3. Marco legal nacional y local que regulan el servicio que prestan.
4. Objetivos.
5. Infraestructura de operación
 - 5.4. Descripción de la infraestructura.
 - 5.5. Ubicación.
 - 5.6. Ambientes internos (área administrativa, de servicios, taller)
6. Etapa operativa del manejo de los residuos solidos
 - 6.1. Procedimiento o metodología de trabajo para planes de transferencia, tratamiento o disposición final indicando el número de personal operativo, indumentaria y equipos protección personal.
 - 6.2. Descripción de equipos y herramientas de trabajo.
 - 6.3. Planes de contingencia, detallado las medidas previstas para mitigar u controlar situaciones de riesgos durante la ejecución de la actividad; tales como:
 - 6.4. Fallas humanas.
 - 6.5. Fallas mecánicas.
 - 6.6. Incendios.
 - 6.7. Sismos.
 - 6.8. Cronograma de charlas de capacitación al personal operativo y temas (relacionados al manejo de los residuos sólidos, salud ocupacional y seguridad, entre otros, frecuencia que se imparte las charlas)

NOTA: El resumen ejecutivo deberá estar refrendado con la firma del ingeniero técnico responsable de la empresa, acreditado ante la MPY.



Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ANEXO N°10

MEMORIA DESCRIPTIVA DE GESTIÓN

AUTORIZACIÓN DE OPERADOR DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS Y ASEO URBANO

Este documento tiene carácter de declaración jurada (contenido)

1. Introducción.
2. Resumen ejecutivo de la entidad pública o privada en su calidad de operador de residuos sólidos (EO-RS, Municipalidades).
3. Estructura organizacional.
4. Marco legal nacional y local que regulan el servicio que prestan.
5. Objetivos.
6. Descripción del centro de operaciones.
 - 6.1. Ubicación.
 - 6.2. Ambientes internos (áreas administrativas, de servicio o taller).
7. Etapa operativa del manejo de los residuos sólidos.
 - 7.1. Procedimiento o metodología de trabajo en las fases de recolección y transporte (antes, durante y después de la jornada)
 - 7.1.1. Modalidades de la prestación del servicio.
 - 7.1.2. Listado de generadores de residuos a quienes se brinda el servicio (frecuencia y volumen).
 - 7.1.3. Indicar número de personal operativo, color de indumentaria y equipos de protección personal.
 - 7.1.4. Herramientas de trabajo según el tipo de residuo que manejen (tacho, escobas, rastrillos, lampas, carretillas, entre otros).
 - 7.1.5. La Municipalidad especificaran si es administración directa, mixta o privada.
8. Flota vehicular de la municipalidad y/o empresa indicando características como: tipo, clase, color, año de fabricación, capacidad de carga.
 - 8.1. Las EO-RS detallaran la condición de los vehículos que operan si son propios, alquilados, u otra condición, en cualquiera de los casos, la autorización de circulación vehicular deberá estar a nombre de la empresa que solicita la autorización de operador de transporte.
 - 8.2. La utilización de vehículos diferentes a las compactas, para los casos de recolección de residuos de limpieza pública se justificará técnicamente su necesidad de uso (recolección en zonas dependientes, ETC), asegurando los aditamentos técnicos que impidan que la carga transportada no se esparza ni se derrame el lixiviado durante la operación del vehículo.
 - 8.3. Ubicación y detalles de lugares donde se deposita los vehículos que transportan los residuos sólidos. Ubicación y detalles de lugares donde reciben mantenimiento mecánico y lavado vehicular, respectivamente: así mismo se indicará en tipo de producto químico empleado para el lavado y desinfección del vehículo. Para el caso de vehículos que transportan peligrosos o vio contaminantes, se recomienda el empleo de amonio cuaternario.
9. Lugar de transferencia de los residuos sólidos especificando las condiciones. Solo si se utiliza este servicio.
10. Planes de contingencia y seguridad
 - 10.1. Lugar de disposición final de los residuos sólidos.
 - 10.2. Supervisión del servicio durante el transporte (procedimiento utilizado para el control vehicular y del personal a fin de asegurar que no se segregue durante el servicio y no se desvíe la carga hacia lugares no autorizados (botaderos, etc.), bajo entera responsabilidad de quien obstante la autorización de operador.
 - 10.3. Planes de contingencia, detallando las medidas previstas para mitigar u controlar situaciones de riesgo durante la ejecución de la actividad; tales como:
 - 10.3.1. Fallas mecánicas.
 - 10.3.2. Choque o volcadura del vehículo.
 - 10.3.3. Incendios.
 - 10.3.4. Sismos.
 - 10.4. Cronograma de charlas de capacitación al personal operativo y temas (relacionados al manejo de los residuos sólidos, salud ocupacional y seguridad, entre otros, frecuencia en que se impacten las charlas)
 - 10.5. Control médico periódico al personal, cronograma de vacunación.

NOTA: La memoria descriptiva deberá entrar refrendada con la firma del ingeniero técnico responsable de la empresa, Acreditado ante la MPY.

Alc.(e)/JGMC
S.G/bibb



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
📧 municipalidad@muniyungay.gob.pe

